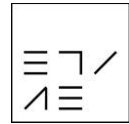




ANEXO 01. NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO. ANÁLISIS DE SU CUMPLIMIENTO EN EL TEATRO APOLO





ANEXO 01. NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO. ANÁLISIS DE SU CUMPLIMIENTO EN EL TEATRO APOLO

A01.1.-LEY 4/2007, PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.....	150
A01.2.-EL TEATRO APOLO EN EL PGMO DE 1987 DE CARTAGENA.	155
A01.3.-FICHA DE REFERENCIA CATASTRAL DEL TEATRO APOLO	160
CONCLUSIONES.....	162



ANEXO 01. NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO. ANÁLISIS DE SU CUMPLIMIENTO EN EL TEATRO APOLO

En este Anexo 01, vamos a analizar y comentar la normativa sobre la protección del patrimonio y analizaremos el cumplimiento y aplicación en el Teatro Circo Apolo.

Comenzaremos con un breve resumen de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, donde destacaremos los artículos más relevantes y que son de aplicación en este proyecto de intervención en el Teatro Circo Apolo de El Algar.

Continuaremos con un el mismo procedimiento para el Plan General Municipal de Ordenación, aprobado en 1.987, de Cartagena, el cual es aplicado para la pedanía de El Algar, en la cual se encuentra ubicado el teatro circo Apolo.

A01.1.-LEY 4/2007, PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual se publicó en el BORM el 12 de abril de 2007 y en el BOE el 22 de Julio de 2008. Esta ley está formada por siete títulos, nueve disposiciones adicionales, cuatro disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales, por lo que vamos a destacar los que se aplican al objeto de este proyecto, intervención en el Teatro Circo Apolo, de El Algar.

El patrimonio cultural de la Región de Murcia constituye una de las principales señas de identidad de la misma y el testimonio de su contribución a la cultura universal.

Los bienes que lo integran constituyen un patrimonio de inestimable valor cuya conservación y enriquecimiento corresponde a todos los murcianos y especialmente a los poderes públicos que los representan.

El patrimonio cultural de la región de Murcia, tal y como indica el preámbulo de este artículo está constituido por *“los bienes muebles, inmuebles e inmateriales, como instituciones, actividades, prácticas, usos, costumbres, comportamientos, conocimientos y manifestaciones propias de la vida tradicional que constituyan formas relevantes de expresión de la cultura de la Región de Murcia que, independientemente de su titularidad pública o privada, o de cualquier otra circunstancia que incida sobre su régimen jurídico, merecen una protección especial para su disfrute por parte de las generaciones presentes y futuras por su valor histórico, artístico, arqueológico, paleontológico, etnográfico, técnico o industrial o de cualquier otra naturaleza cultural.”*

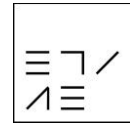
Por lo que, para poder llevar un control competente del patrimonio se pone a disposición a las administraciones públicas, las cuales se encargan de proteger dicho patrimonio. Este patrimonio se categoriza de varias formas, tales como, categorías de bienes de interés cultural



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
«BORM» núm. 66, de 12 de abril de 2007
«BOE» núm. 176, de 22 de julio de 2008
Referencia: BOE-A-2008-12526



(esta sería la categoría del teatro circo Apolo), bienes catalogados por su relevancia cultural y bienes inventariados.

Como he mencionado anteriormente, vamos a realizar un análisis de esta ley aplicada al teatro circo Apolo, dándole mayor relevancia a los artículos aplicados a dicho proyecto, tales como:

Dentro del capítulo I, “*Disposiciones generales*”, cabe destacar los siguientes artículos.

-Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Este artículo nos habla de la importancia que tiene proteger el patrimonio cultural en la Región de Murcia para poder disfrutar de ello tanto en la actualidad como en el futuro, y de esta forma poder evitar la posible desaparición dicho patrimonio.

Además, menciona la existencia de una clasificación de los mismos, la cual se especifica en el artículo 2 de esta ley, aclarando el significado de bienes inmateriales para las instituciones.

“3. A los efectos de la presente Ley se entiende por bienes inmateriales las instituciones, actividades, prácticas, usos, representaciones, costumbres, conocimientos, técnicas y otras manifestaciones que constituyan formas relevantes de expresión de la cultura de la Región de Murcia”

-Artículo 2. Clasificación de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia.

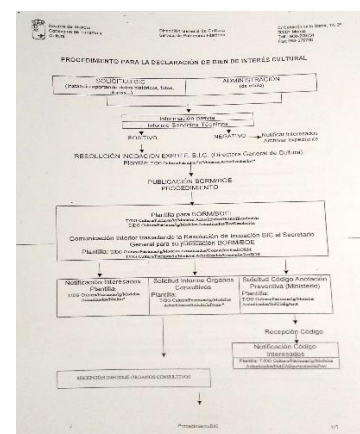
Tal y como he mencionado anteriormente, se clasifican de la siguiente manera:

- a) Los bienes de interés cultural.
- b) Los bienes catalogados por su relevancia cultural.
- c) Los bienes inventariados.

-Artículo 3. Bienes de Interés Cultural (BIC).

“1. Los bienes muebles, inmuebles e inmateriales más relevantes por su sobresaliente valor cultural para la Región de Murcia serán declarados bienes de interés cultural e inscritos de oficio en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Región de Murcia, con indicación, si se tratara de inmuebles, de la categorización a que se refiere el apartado tres de este precepto”

Los bienes muebles serán declarados BIC de forma individual o como colección, en cambio los bienes inmuebles se clasificarán como monumento, conjunto histórico, jardín histórico, sitio histórico, zona arqueológica, zona paleontológica o lugar de interés etnográfico.



Procedimiento para la declaración de BIC



Y como excepción a ser declarado como BIC, si el autor de la obra que quiere declarar ese bien como BIC se encuentre vivo y no tenga autorización administrativa.

-Artículo 4. Bienes catalogados por su relevancia cultural.

Este artículo nos indica que cualquier bien mueble, inmueble o inmaterial cuya composición sea mayoritariamente cultural, pero que no estén declarados BIC, serán declarados bienes catalogados por su composición cultural y se inscribirán en el “*Catálogo del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia*”.

-Artículo 5. Bienes inventariados.

Este artículo nos indica que aquellos bienes que eximan del artículo 3 y 4, pero que tengan un gran valor cultural se clasificarán como bienes inventariados y se inscribirán en “*El Inventario de Bienes Culturales de la Región de Murcia*”.

-Artículo 6. Deberes de cooperación y colaboración.

Tal y como su propio nombre indica, en este artículo, habla de la cooperación y colaboración de las administraciones públicas, entidades locales, iglesias, cofradías, etc., para llevar a cabo la presente ley y de esta forma proteger nuestro patrimonio.

También nos indica que cualquier persona física o jurídica, pública o privada que observe algún peligro que suponga la destrucción o el deterioro de un bien que sea patrimonio ha de comunicarlo al ayuntamiento o dirección general correspondiente competente en patrimonio cultural.

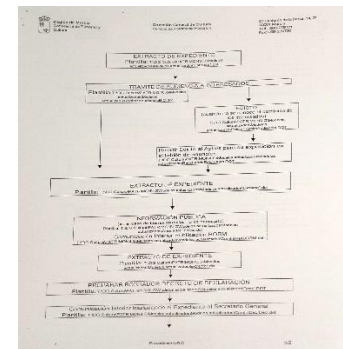
-Artículo 7. Órganos asesores e instituciones consultivas.

Dichos órganos están compuestos por el Consejo Asesor de Patrimonio cultural e instituciones consultivas de la dirección general de patrimonio cultural determinadas reglamentariamente.

Dentro del capítulo II, “*Normas generales de protección del patrimonio cultural de la Región de Murcia*”, cabe destacar los siguientes artículos:

-Artículo 8. Deberes de los titulares de derechos reales sobre los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia.

Deberes tales como, conservarlos, custodiarlos y protegerlos; permitir su estudio y visita pública; notificar a la dirección general de patrimonio la venta de dicho patrimonio; permitir su inspección por parte de dicha dirección general de patrimonio; comunicar a esta institución con diez días de antelación el traslado de muebles de interés cultural detallando el proceso de dicho traslado; cumplir órdenes de ejecución de obras.



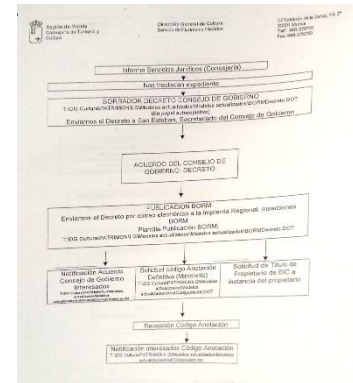
Ejemplo extracto expediente.
(Plantilla)



-Artículo 9. Suspensión y ejecución de intervenciones.

“1. La dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural podrá ordenar la suspensión de un derribo o de cualquier otra obra o intervención sobre un bien de interés cultural, catalogado por su relevancia cultural o incluido en el Inventario de Bienes Culturales de la Región de Murcia”

Además, la Administración pública puede comunicar a los titulares de dicho bien patrimonial de que se van a ejecutar intervenciones en el mismo.



Informe Servicios Jurídicos (Consejería).

Dentro del capítulo I, “*Procedimiento de declaración de los bienes de interés cultural*”, cabe destacar los siguientes artículos:

-Artículo 13. Incoación del procedimiento de declaración de un bien de interés cultural.

“1. Los bienes de interés cultural serán declarados por decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la consejería con competencias en materia de patrimonio cultural...”

“2. En el caso de que hubiera sido promovido a instancia de parte, el acuerdo de incoación deberá ser notificado a los solicitantes en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de iniciación del procedimiento de declaración, transcurrido el cual sin haberse adoptado y notificado éste se considerará acordada la incoación.”

-Artículo 17. Contenido de la declaración de un bien de interés cultural.

El contenido de dicha declaración esta compuesta de una descripción clara y detalla del bien objeto de la declaración que facilite su correcta identificación, las razones que justifican su declaración como BIC, entre otras.

Dentro del capítulo IV, “*El Registro General del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia*”, cabe destacar los siguientes artículos:

-Artículo 32. Contenido de la declaración de un bien de interés cultural.

Se crea el Registro General del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia como un registro de carácter administrativo, el cual está integrado por el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Región de Murcia.

Dentro del capítulo I, del título II, “*Régimen especial de protección de los bienes inmuebles de interés cultural*”, cabe destacar los siguientes artículos:

-Artículo 38. Instalaciones en bienes inmuebles de interés cultural.

En los BIC, no está permitida la instalación de carteles o vallas publicitarias, cables, antenas u otros que impida su apreciación, a excepción de la aplicación del Art. 40 y de las



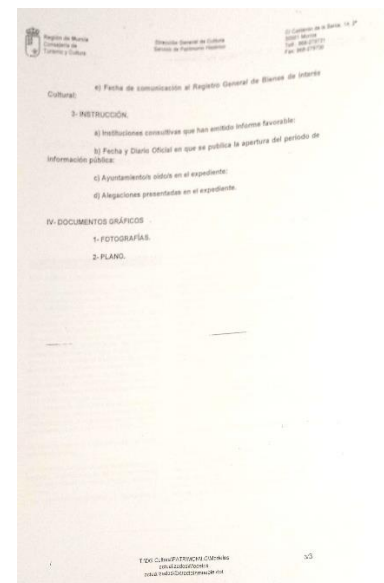
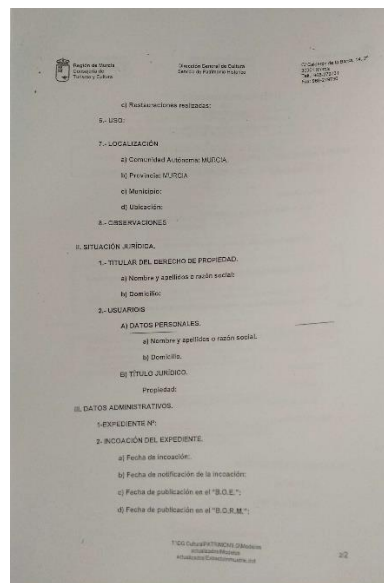
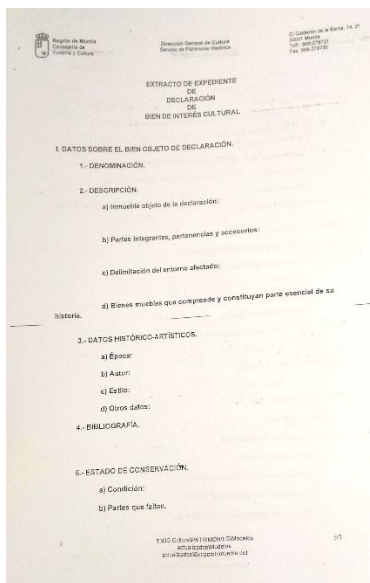
señalizaciones de servicios públicos o la rotulación de establecimientos informativos de la actividad que se desarrolle en dicho bien.

-Artículo 40. Autorización de intervenciones sobre bienes de interés cultural.

“1. Toda intervención que pretenda realizarse en un bien inmueble de interés cultural requerirá autorización de la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural con carácter previo a la concesión de licencias y autorizaciones que requiera dicha intervención, independientemente de la Administración a que corresponda otorgarlas.”

“2. El procedimiento para la autorización de intervenciones en bienes de interés cultural deberá resolverse y notificarse en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse resuelto y notificado la resolución se entenderá denegada la autorización.”

“3. Toda intervención que pretenda realizarse en un inmueble declarado bien de interés cultural deberá ir encaminada a su conservación y mejora.”



Extracto de expediente de declaración de Bien de Interés Cultural



A01.2.-EL TEATRO APOLO EN EL PGMO DE 1987 DE CARTAGENA.

El Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, fue aprobado el 9 de abril en el año 1.987, el cual está compuesto de las siguientes normas urbanísticas:

CAPITULO 1: CONDICIONES DE VOLUMEN

SECCION 1ª: PARÁMETROS QUE AFECTAN A LA PARCELA

- Parcela urbanística
- Manzana
- Linderos
- Parcela mínima
- Solar
- Alineación
- Clases de Alineaciones
- Rasante
- Clases de rasantes
- Anchura del vial

SECCION 2ª: PARÁMETROS QUE AFECTAN A LA POSICIÓN DE LA EDIFICACION

- Plano de fachada
- Línea de edificación
- Retranqueo
- Separación entre edificios
- Superficie ocupable
- Edificación aislada
- Edificación agrupada

SECCION 3ª: PARÁMETROS DE OCUPACIÓN

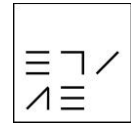
- Fondo edificable
- Coeficiente de ocupación
- Superficie ocupada
- Espacio libre de parcela

SECCION 4ª: PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO

- Edificabilidad
- Índice de edificabilidad
- Clases de edificabilidad
- Superficie edificable
- Superficie edificada total
- Superficie construida por planta

Información Técnica	
Estudios de detalle	146 estudios de detalle
Unidades de actuación	309 unidades
Ámbitos ordenados por el plan	43 ámbitos ordenados

Página de urbanismo del Ayto. de Cartagena



SECCION 5: PARÁMETROS DE FORMA

- Cota de referencia para medición de alturas
- Altura de la edificación
- Alturas en plantas
- Altura de piso y altura libre
- Criterios de medición de alturas
- Construcciones permitidas por encima de la altura
- Entreplantas
- Atillos
- Sótanos y semisótanos
- Buhardillas y trasteros



Sede electrónica del BORM, Región de Murcia.

CAPITULO 2: CONDICIONES DE ILUMINACIÓN E HIGIÉNICAS.

ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN

-PATIOS.

- Medición de altura en patios
- Dimensiones de los patios cerrados
- Patios abiertos
- Patios de manzana
- Patios de parcela
- Patios mancomunados
- Construcciones en patios
- Patios de luces interiores

SERVICIOS DE LA EDIFICACION

- Agua potable
- Desagüe de pluviales
- Evacuación de aguas residuales
- Evacuación de humos
- Evacuación de basuras
- Suministro de energía
- Servicio de Telefonía, antenas de T.V. y pararrayos
- Ventilación e instalaciones de acondicionamiento de aire
- Ascensores
- Aparcamientos obligatorios

CAPITULO 3: CONDICIONES ESTÉTICAS

COMPOSICIÓN Y ESTÉTICA URBANA

FACHADAS



MEDIANERÍAS

ENTRANTES

INSTALACIONES EN FACHADAS

CORNISAS Y ALEROS

*SALIENTES, ENTRANTES, CUERPOS VOLADOS, EN ORDENACIÓN CON ALINEACIÓN A VIAL
MARQUESINAS Y TOLDOS PLEGABLES*

ANUNCIOS, LETREROS LUMINOSOS VISIBLES DESDE LA VÍA PÚBLICA

CERRAMIENTOS Y VALLADOS

PROTECCIÓN DEL ARBOLADO

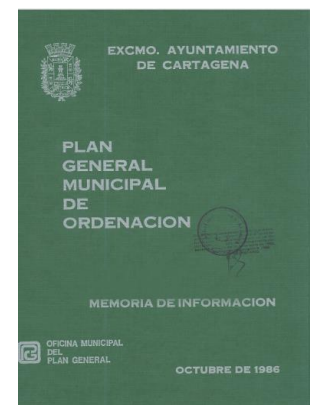
CAPITULO 4: NORMAS DE SEGURIDAD

SECCION 1ª: SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

- Vallado de obras
- Grúas
- Paso de líneas eléctricas
- Licencia para derribos
- Apeos
- Otras medidas de precaución

SECCION 2ª: SEGURIDAD EN LA EDIFICACION

- Señalización de fincas
- Señalización de edificios de uso público
- Accesos a la edificación
- Portales
- Escaleras
- Rampas
- Protección contra incendios
- Balaustres, antepechos y barandillas
- Aislamientos térmicos y acústicos
- Calidad en la construcción



Plan General municipal de ordenación. Ayto. de Cartagena

CAPITULO 5: NORMAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE

ESTUDIO DE IMPACTO

CAPITULO 6: USOS DEL SUELO

GENERALIDADES

- Definición y Clasificación de Usos



- Regulación de los Usos por Clasificación del Suelo
- Simultaneidad de Usos
- Usos Provisionales
- Transformaciones de Usos
- La compatibilidad de usos en suelo urbano se regula en el cuadro anexo nº 1

SECCION 1ª: USO GLOBAL RESIDENCIAL

- Concepto
- Usos pormenorizados del uso global residencial
- Condiciones del uso de vivienda
- Uso residencial comunitario/hotelero

SECCION 2ª: USO GLOBAL PRODUCTIVO

- Concepto
- Usos pormenorizados del uso global productivo
 - Uso de oficinas
 - Uso de comercio
 - Uso industrial

SECCION 3ª: USO GENERAL DOTACIONAL

- Concepto
- Usos pormenorizados del uso global dotacional
 - Equipamientos
 - Espacios libres
 - Usos ligados al transporte
 - Infraestructura
 - Servicios públicos

SECCION 4ª: USOS PROPIOS DEL SUELO NO URBANIZABLE

- Concepto
- Usos agrarios
- Usos extractivos

De esta normativa aplicada al proyecto de intervención del teatro circo Apolo cabe destacar, dentro del capítulo 4, la sección 2 de seguridad en la edificación:

Accesos de Edificación “El acceso a las edificaciones podrá hacerse desde la vía pública, desde un espacio libre público exterior, o desde un espacio libre privado. En el último caso, dicho espacio libre deberá ser colindante directamente con un viario al menos en 1/8 de su perímetro, con mínimo de 5 mts. y tener en la línea de contacto entre ambos rasantes coincidentes”

“En el caso de que la entrada al edificio se realice desde un espacio libre, público o privado, deberá ser posible la accesibilidad hasta la construcción de ambulancias,

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1074 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora para la accesibilidad universal en el municipio de Cartagena.

Con fecha 30 de noviembre de 2017 se acordó, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora para la Accesibilidad Universal en el Municipio de Cartagena. Con fecha 2 de febrero de 2017, se publicó Edicto en el BORM nº 27, sometiéndose a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días de la citada Ordenanza. Habiendo transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente, se acompaña el texto íntegro de la “Ordenanza Reguladora para la Accesibilidad Universal en el Municipio de Cartagena”, para su entrada en vigor de conformidad con los plazos establecidos en los artículos 70.2 y 65.2 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo ante la sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Cartagena, 9 de marzo de 2018.—La Alcaldesa y Concejala de Servicios Sociales, Empleo e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Ana Belén Castejón.

Ordenanza de Accesibilidad,



vehículos de recogida de basura, y coches de bomberos”

Región de Murcia.

“La distancia a recorrer entre el acceso al edificio y la red viaria o aparcamiento, no superará los 100 mts. El acceso principal al edificio estará siempre en planta baja.”

Por otro lado, también podemos destacar en la sección 3, uso general dotacional, usos pormenorizados del uso global dotacional, más concretamente uso de servicios públicos, el cual nos expone:

“Espectáculos: Comprende los locales o espacios destinados a la representación, interpretación o exhibición al público de tipo teatral, musical, cinematográfico, etc.

Categorías:

- 1ª.- Hasta 250 espectadores.*
- 2ª.- De 251 a 500 espectadores.*
- 3ª.- De 501 a 1.500 espectadores.*
- 4ª.- Más de 1.500 espectadores.*

Situaciones:


- 1.- En edificio de vivienda, en planta baja o inferior a vivienda.*
- 2.- En edificio de otro uso distinto al de vivienda, en planta baja.*
- 3.- En edificios independientes.*
- 4.- Al aire libre.*

Condiciones:

Cumplirán la normativa vigente sobre espectáculos complementándose con las de comercio que les sean de aplicación.”



A01.3.-FICHA DE REFERENCIA CATASTRAL DEL TEATRO APOLO



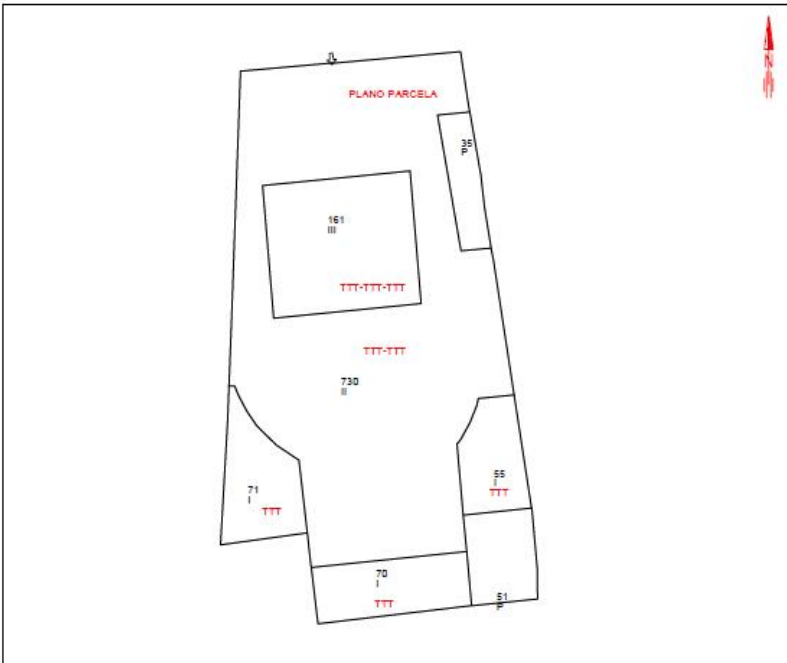
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
Sede Electrónica del Catastro

CROQUIS CATASTRAL

PARCELA CATASTRAL 8492401XG8689S

CL ZORRILLA - EL ALGAR, 6. CARTAGENA [CARTAGENA]


17 de abril de 2021 01:18



PLANTA GENERAL

CROQUIS A ESCALA 1:400

SUPERFICIE PARCELA :	1.173 m ²
SUPERFICIE CONSTRUIDA	
Dobre Rasante :	2,139.00 m ²
Bajo Rasante :	0.00 m ²
TOTAL :	2,139.00 m ²



FOTOGRAFIA

Página 1/1

Consulta y certificación de Bien Inmueble

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral
8492401XG8689S0001

OW

Localización

CL ZORRILLA - EL ALGAR 6 Es:T
PI:OD Pt:AS 30366 CARTAGENA
(CARTAGENA) (MURCIA)

Clase: Urbano

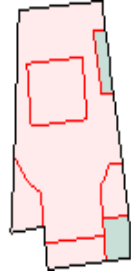
Uso principa: Espectáculos

Superficie construida: 2.176 m²

Año construcción 1930



PARCELA



(../Cartografia/mapa.as

del=51&mun=16&refcat=8492401XG8689S0001OW&final=&ZV=NO)

Parcela construida sin división

horizontal Localización

CL ZORRILLA - EL ALGAR 6

CARTAGENA (CARTAGENA) (MURCIA)

Superficie gráfica

1.173 m²

Uso principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²	Tipo Reforma	Fecha Reforma
ESPECTACULOS	T	OD	AS	2.176		



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 8492401XG8689S0001OW

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ZORRILLA - EL ALGAR 6 Es:T Pl:OD Pt:AS
30366 CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

Clase: URBANO

Uso principal: Espectáculos

Superficie construida: 2.176 m²

Año construcción: 1930

Construcción

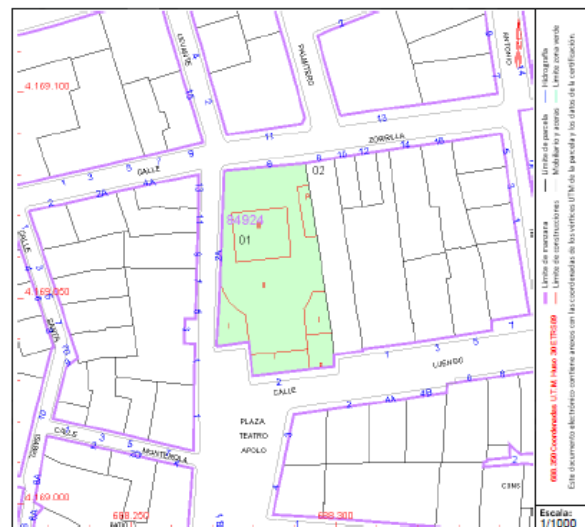
Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m ²
ESPECTACULOS	TICDIAS	2.176

PARCELA

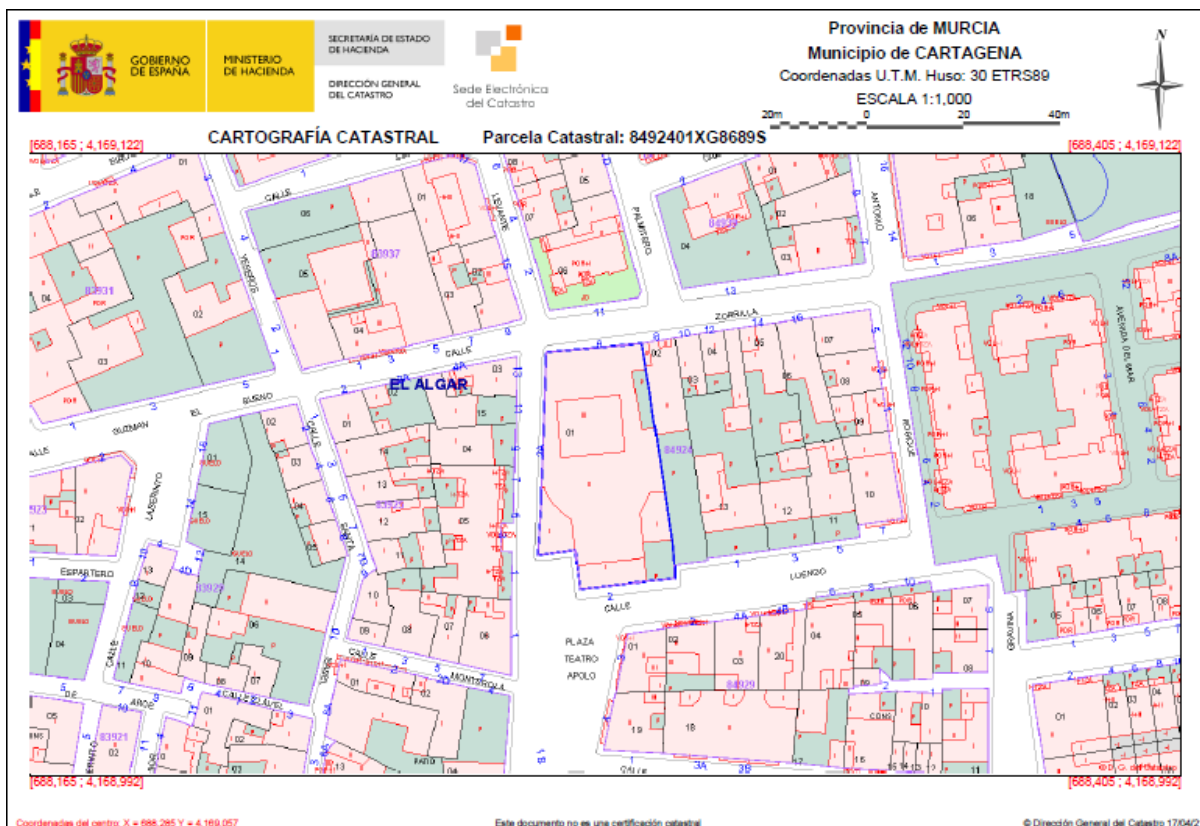
Superficie gráfica: 1.173 m²

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



CONCLUSIONES

Se trata de un capítulo que expone las leyes en el ámbito de un bien patrimonial que son de aplicación en este proyecto de intervención en el teatro circo Apolo de la pedanía de El Algar.

En primer lugar, realizamos un breve resumen de la Ley 4/2.007, de Patrimonio Cultural de La Región de Murcia, donde destacamos de dicha ley los aspectos más relevantes y que se aplican a este proyecto sobre el teatro circo Apolo.

Por otro lado, describimos también cómo le afecta al teatro circo Apolo, el Plan General Municipal de Ordenación, en este caso se le aplica el del municipio de Cartagena, ya que El Algar se trata de una pedanía que pertenece a dicho municipio.

Por último, he extraído información en la sede electrónica del Catastro, sobre los datos catastrales del teatro circo Apolo.



ANEXO 01. OTROS DOCUMENTOS.





ANEXO 02. OTROS DOCUMENTOS

A02.1. DOCUMENTO EJECUCIÓN VISADO DE LA INTERVENCIÓN DE 2.007.	165
A02.2. ORDENANZA DE ACCESIBILIDAD 1.974.	166
A02.3. DATOS DE INTERÉS.	168



ANEXO 02. OTROS DOCUMENTOS

En este capítulo de Anexo 02 vamos a describir varios documentos importantes en la ejecución de este trabajo de fin de grado sobre el teatro circo Apolo de El Algar.

Dichos documentos son: Documento de Ejecución Visado de la intervención en el teatro en el año 2.007, la ordenanza de accesibilidad de 1.974, y por último, una publicación reciente del periódico sobre un museo que se va a ejecutar para rendirle tributo al teatro circo Apolo.

A02.1. DOCUMENTO EJECUCIÓN VISADO DE LA INTERVENCIÓN DE 2.007.

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA COMUNICACIÓN DE ENCARGO

ILTMO. SR. DECANO:
DON JOSE MONTORO GUILLEN Y ANTONIO GIMENEZ FLORES

Arquitecto/s. con domicilio profesional en MOLINA DE SEGURA
Colegiado , Habilitado , en el C.O.A.MU. con el nº 829-881, en cumplimiento de lo
ordenado en el art. 9 de los Estatutos y 17 f) del R.R.I. de este Colegio, por medio del
presente escrito comunico/a V.I. que ha/n recibido el encargo de
D.
con D.N.I nº _____ y domicilio en _____
de _____ actuando en
representación de CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
con N.I.F. nº S30110011.03 y domicilio en PLACETA DE FONTES
de MURCIA
para realizar el trabajo profesional de las siguientes características:

NATURALEZA DEL TRABAJO ENCARGADO:
PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL
TEATRO APOLO DE EL ALGAR

EMPLAZAMIENTO: EL ALGAR. CARTAGENA

FASES ENCARGADAS: COMPLETA

Por lo que,
SOLICITA se tenga por hecha la presente comunicación y proceda en su momento a emitir
el preceptivo visado del trabajo profesional correspondiente.

En MOLINA DE SEGURA a _____ de JUNIO de 20 07

El Arquitecto

Fdo.: JOSE MONTORO GUILLEN-ANTONIO GIMENEZ FLORES





A02.2. ORDENANZA DE ACCESIBILIDAD 1.974.

1974 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora para la accesibilidad universal en el municipio de Cartagena.

Con fecha 30 de noviembre de 2017 se acordó, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora para la Accesibilidad Universal en el Municipio de Cartagena. Con fecha 2 de febrero de 2017, se publicó Edicto en el BORM n.º 27, sometiendo a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días de la citada Ordenanza. Habiendo transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente, se acompaña el texto íntegro de la “Ordenanza Reguladora para la Accesibilidad Universal en el Municipio de Cartagena”, para su entrada en vigor de conformidad con los plazos establecidos en los artículos 70.2 y 65.2 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril.

En esta ordenanza cabe destacar los siguientes artículos entre otros:

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las normas que garanticen la accesibilidad no discriminatoria, independiente y segura en los edificios y en los espacios públicos urbanizados del municipio, en los modos de transporte, en las tecnologías productos y servicios de información y comunicación y en la utilización de los bienes y servicios de competencia municipal, con el fin de hacer efectiva la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad y de las personas con movilidad reducida, permanente o circunstancial.

El objetivo general es promover la adopción de las medidas de acción positiva necesarias para la efectiva aplicación de la Ordenanza, para lograr un municipio abierto a todos que permita a los ciudadanos mejorar su calidad de vida y disfrutar de un entorno accesible en el que se facilite la participación sin exclusión de las personas con discapacidad en la vida diaria, el ocio y la cultura.

Esta Ordenanza completa y particulariza en el ámbito municipal la normativa autonómica y estatal aplicable en cada momento en materia de accesibilidad.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación, en el ámbito del término municipal de Cartagena a las actuaciones que se realicen por cualquier entidad pública o privada, o por personas físicas o jurídicas, en materia de:

a) Diseño o proyecto, construcción, reforma, uso y mantenimiento de los espacios públicos urbanizados y edificaciones en todo el término municipal y en particular:

- Planes e instrumentos de ordenación urbanística: normas urbanísticas reguladoras de los usos del suelo; normas urbanísticas reguladoras de la edificación; normas de urbanización; planos y gráficos de viarios y secciones tipo; planos de intersecciones y glorietas urbanas.



- Proyectos y ejecución de obras de urbanización, tanto de nueva construcción como de ampliación, reforma, mejora o conservación, que sean realizados por la administración pública o por los particulares.
 - Actividades de uso y mantenimiento de los espacios públicos urbanizados.
 - Proyectos y ejecución de edificios, establecimientos e instalaciones, que se construyan, reformen o alteren su uso y se destinen a un uso que implique concurrencia de público, y que sean realizados por el ayuntamiento o por los particulares.
 - Actividades de uso y mantenimiento de los edificios.
 - Los accesos, tránsitos peatonales, instalaciones y mobiliario urbano, que se instale, reponga, o se reforme substancialmente, desde la entrada en vigor de esta Ordenanza, en concreto, y como mínimo: semáforos, todo tipo de señalizaciones, cabinas de información, papeleras, bancos, toldos, marquesinas, fuentes públicas, quioscos, cualquiera que sea su actividad, veladores y a todos aquellos de naturaleza análoga, comprendidos en las obras de infraestructura del primer establecimiento y reforma.
- b) Instalaciones y elementos de transporte, públicos y privados de concurrencia pública, entendiéndose incluidas en este concepto las instalaciones fijas de acceso público, el material móvil de transporte, así como la vinculación entre ambos y los medios operativos y auxiliares relativos al transporte.
- c) Los medios de comunicación que sean competencia de la Administración Municipal o a los que ésta contrate, los sistemas de comunicación o lenguaje y las técnicas de comunicación o información que deban ser implantadas para facilitar la participación de las personas con limitación física, psíquica o sensorial.

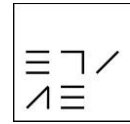
Artículo 3. Principios.

Esta ordenanza se inspira en los principios recogidos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Artículo 4. Órganos municipales competentes.

1) Las competencias a las que se refiere esta Ordenanza se ejercerán en los términos que en cada caso establezca la misma por:

- El Excmo. Ayuntamiento Pleno.
- El Excmo. Sr. Alcalde
- La Junta de Gobierno
- EL concejal delegado en materia u órgano que lo sustituya, en la forma en que se concrete, en cada momento su delegación.
- Cualquier otro órgano del Ayuntamiento que, por delegación expresa, genérica o especial, de los dos primeros, actúen en el ámbito de aplicación objetivo y territorial de la Ordenanza.



A02.3. DATOS DE INTERÉS.

CULTURA

El Teatro Apolo de El Algar tendrá su propio museo

La asociación sociocultural trabaja en la puesta en marcha de la exposición, que contará con objetos históricos olvidados entre las butacas



LoLa Álamo

13·04·21 | 06:00

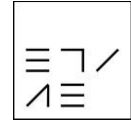


Una de las futuras salas del museo. / AYTO. CARTAGENA

El Teatro Apolo, ubicado en El Algar, contará con un museo para acercar la historia de este inmueble de más de cien años a los cartageneros. Así lo anunció este lunes la alcaldesa de Cartagena, Ana Belén Castejón, y la edil Mercedes García, durante una visita a la diputación.

La Asociación Sociocultural Teatro Circo Apolo está llevando a cabo diversas reformas y adaptando las dependencias del inmueble con salas en las que se expondrán un audiovisual sobre el Teatro Apolo, elementos de su historia, el vestuario y los complementos de la actual compañía, y materiales sobre el origen del edificio de estilo modernista, que fue construido gracias al apoyo de los terratenientes mineros y que se inauguró en 1907. También se expondrán antiguos escenarios utilizados en diferentes representaciones en la entrada al edificio.

Se trata del teatro más antiguo del municipio que aún continúa operativo, ya que el Nuevo Teatro Circo, ubicado en el centro de Cartagena, se inauguró en los años noventa tras la demolición del primer Teatro Circo de la ciudad portuaria, que data del 1879.



«El objetivo es mostrar la historia de este emblemático edificio y de la agrupación teatral, aprovechando su singularidad y su belleza arquitectónica», indicó la alcaldesa.

Aun así, la iniciativa se está desarrollando gracias a la asociación sociocultural del teatro y el Ayuntamiento «colaborará» en su puesta en marcha, indicó Castejón. «Cuando conocimos esta iniciativa nos pusimos en contacto con los representantes para darles cobertura para condicionar el museo», añadía la regidora de la corporación municipal.

El museo del Teatro Apolo contará con diferentes objetos históricos que «quedaban en el teatro», explicó el vocal de la Asociación Sociocultural Teatro Circo Apolo, Pedro Esteban, así como con «otros que han sido donados por los vecinos de El Algar». La asociación está aprovechando las salas adyacentes al Teatro, como la vivienda donde residía el conserje, para construir el museo.

Además de estar protegido como Bien de Interés Cultural (BIC) desde el año 1998, el Teatro Apolo aglutina gran parte de la oferta cultural del municipio a día de hoy junto con el Nuevo Teatro Circo de Cartagena y El Batel. A sus tablas se han subido durante el último siglo artistas de la talla de Antonio Molina.



ANEXO 03. PLANIMETRÍA.





ANEXO 03. PLANIMETRÍA

P01. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

P02. PLANTA BAJA.

P03. PLANTA PRIMERA.

P04. PLANTA SEGUNDA.

P05. PLANTA BAJA ACABADOS.

P06. PLANTA PRIMERA ACABADOS.

P07. PLANTA SEGUNDA ACABADOS.

P08. CARPINTERÍA.

P09. ALZADO FACHADA PRINCIPAL Y FACHADA POSTERIOR.

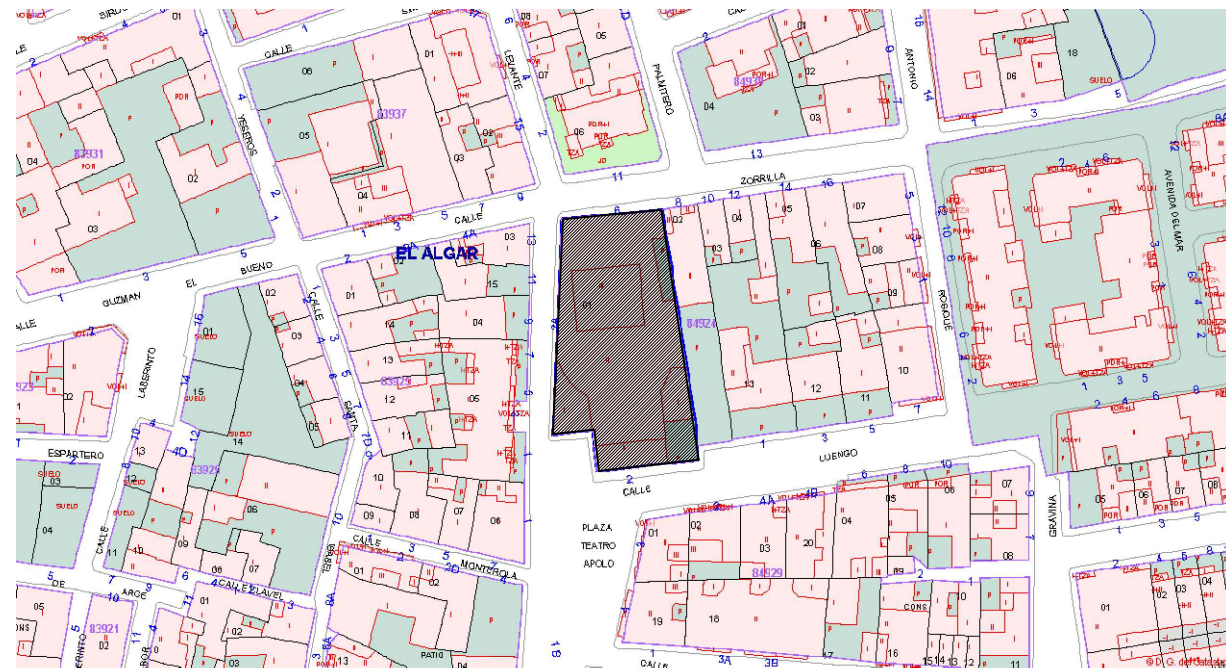
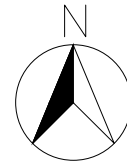
P10. ALZADA FACHADA LATERAL IZQUIERDA.

P11. SECCIÓN A-A´.

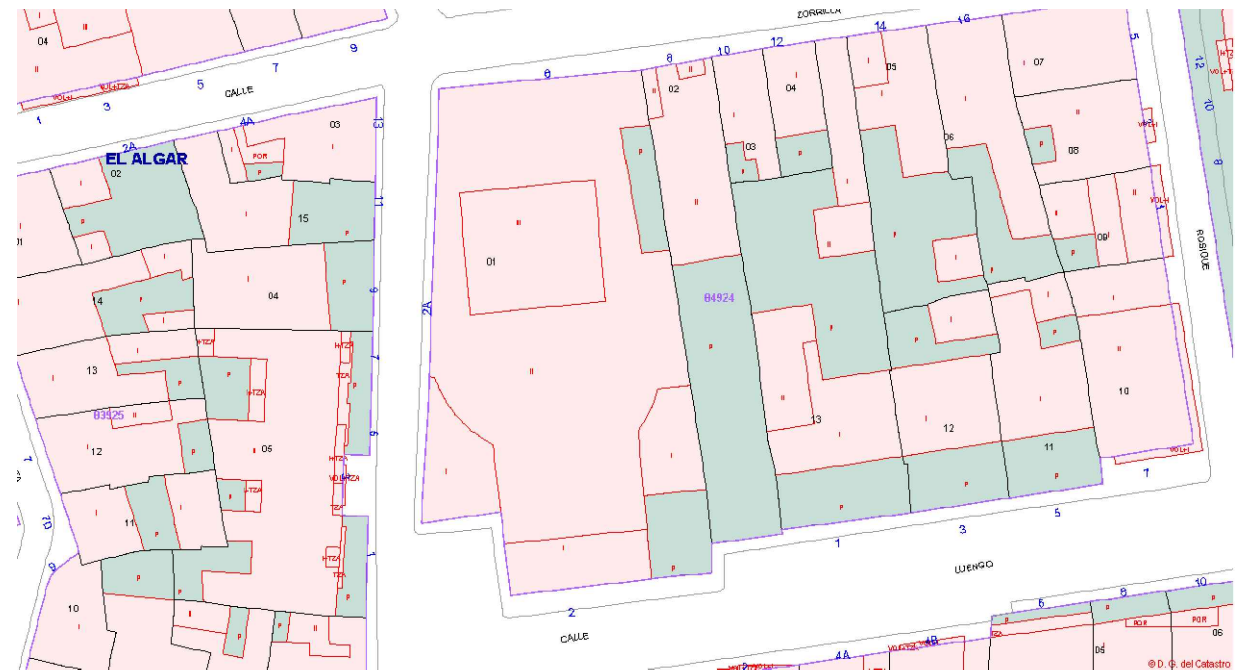
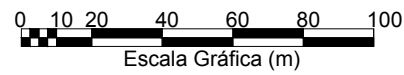
P12. SECCIÓN B-B´.

P13. PATOLOGÍAS FACHADA PRINCIPAL Y FACHADA POSTERIOR.

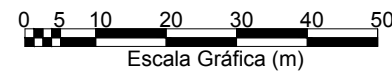
P14. PATOLOGÍAS FACHADA LATERAL IZQUIERDA.


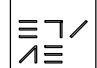


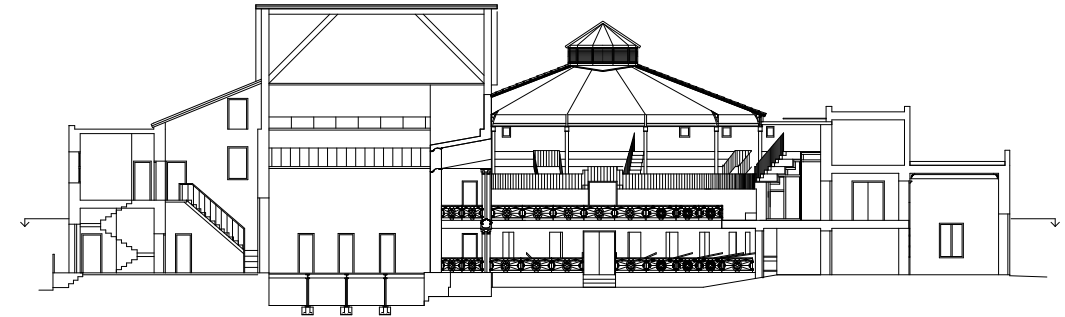
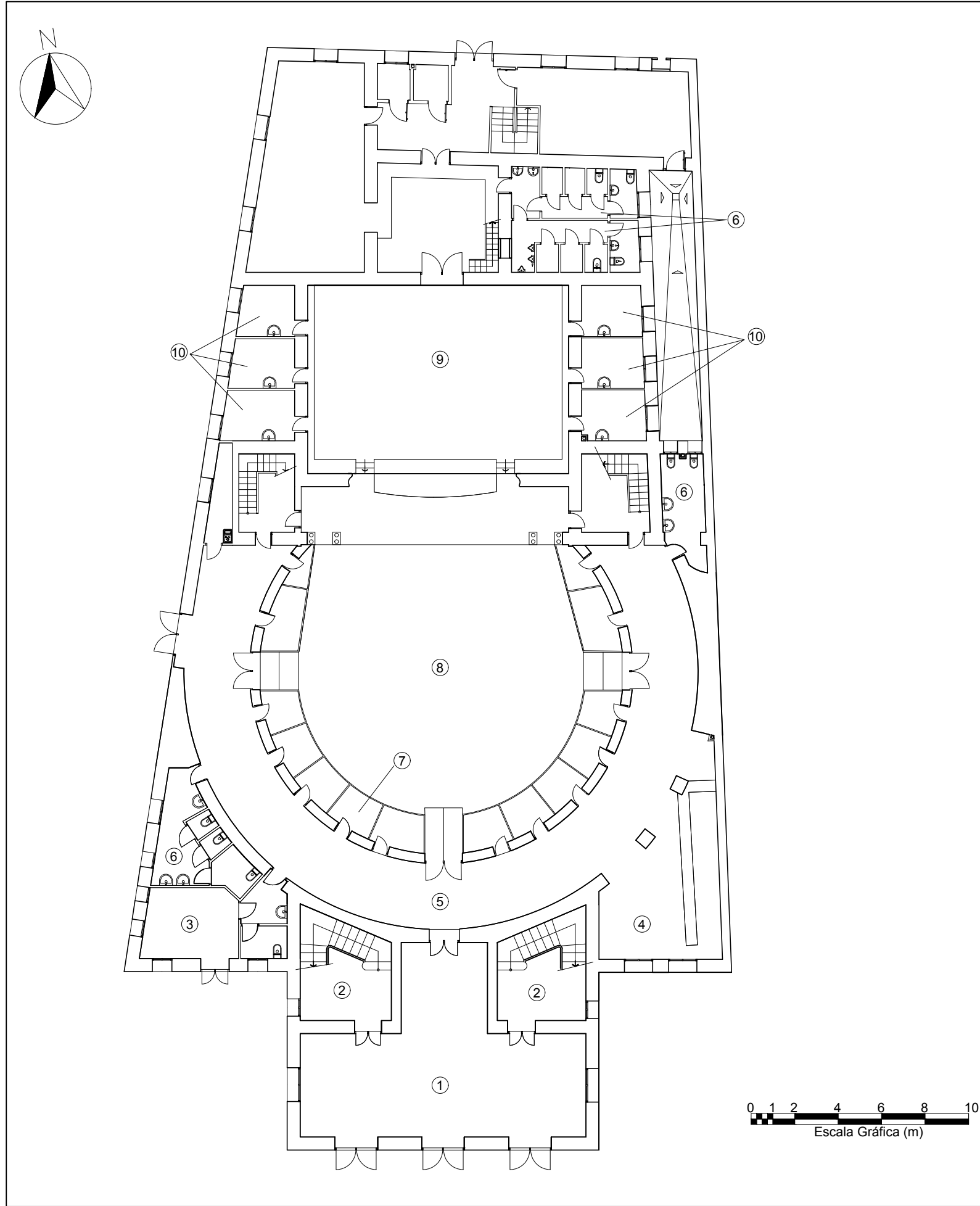
PLANO DE SITUACIÓN E:1/1000



PLANO DE EMPLAZAMIENTO E:1/500



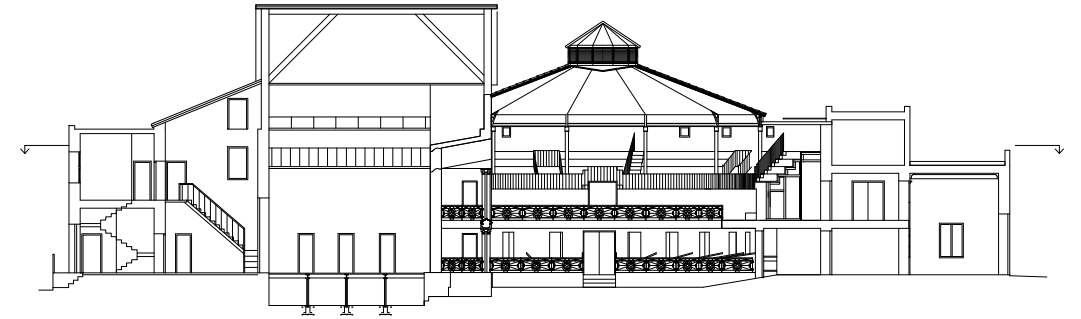
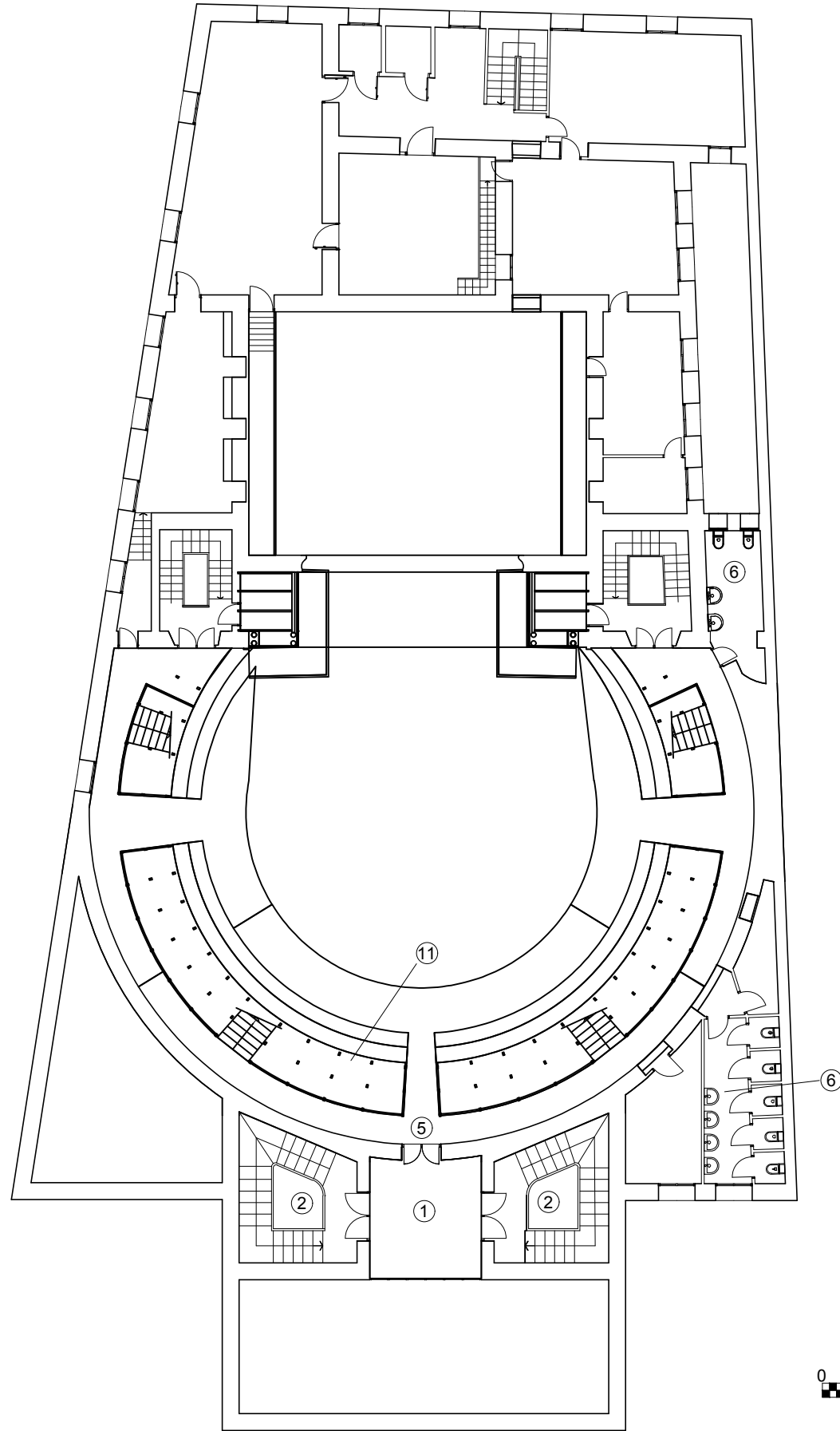
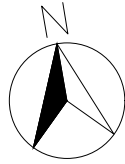
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN					
TRABAJO FIN DE GRADO					
TEATRO CIRCO APOLO DE EL ALGAR ANÁLISIS HISTÓRICO, CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS					
FECHA:	PLANO:			Nº:	
MAYO 2021	SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO			1	
ESCALA:					
VARIAS					
ALUMNO:				DIRECTOR ACADÉMICO:	
M ^Á NGELES SALMERÓN COSTA				PEDRO ENRIQUE COLLADO ESPEJO	



PLANTA BAJA	
Vestíbulo	①
Escaleras	②
Sala de control	③
Bar	④
Pasillos	⑤
Aseos	⑥
Palcos	⑦
Patio de butacas	⑧
Escenario	⑨
Camerinos	⑩

PLANTA BAJA	Superficie
Patio de butacas	139,35 m ²
Bar	34,63 m ²
Vestibulo y pasillos	212,76 m ²
Camerinos	45,42 m ²
Escenario	103,80 m ²
Sala de control	13,87 m ²
Palcos	59,19 m ²
Escaleras	37,68 m ²
Aseos	53,34 m ²
Sala de escenario	27,65 m ²
Otras dependencias	397,4 m ²
SUPERFICIE ÚTIL TOTAL	1125,09 m²

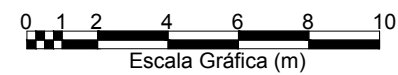
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN	
	TRABAJO FIN DE GRADO	
TEATRO CIRCO APOLO DE EL ALGAR ANÁLISIS HISTÓRICO, CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS		
FECHA: MAYO 2021	PLANO: PLANTA BAJA, SUPERFICIE ESTADO ACTUAL	Nº: 2
ESCALA: E.:1/100		
ALUMNO: M ^Á NGELES SALMERÓN COSTA	DIRECTOR ACADÉMICO: PEDRO ENRIQUE COLLADO ESPEJO	

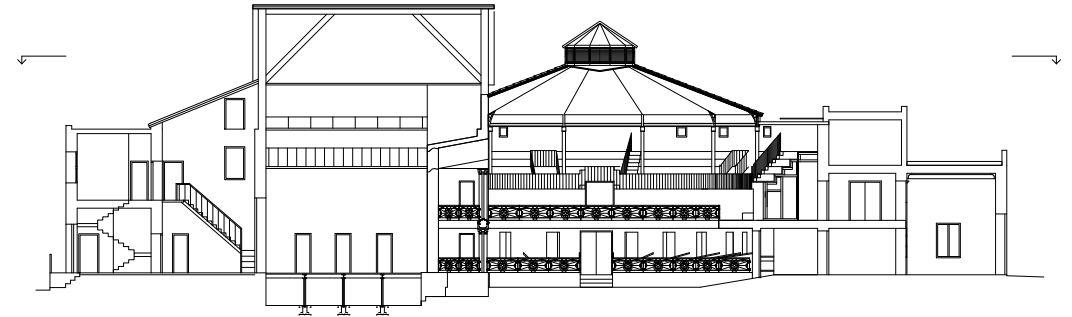
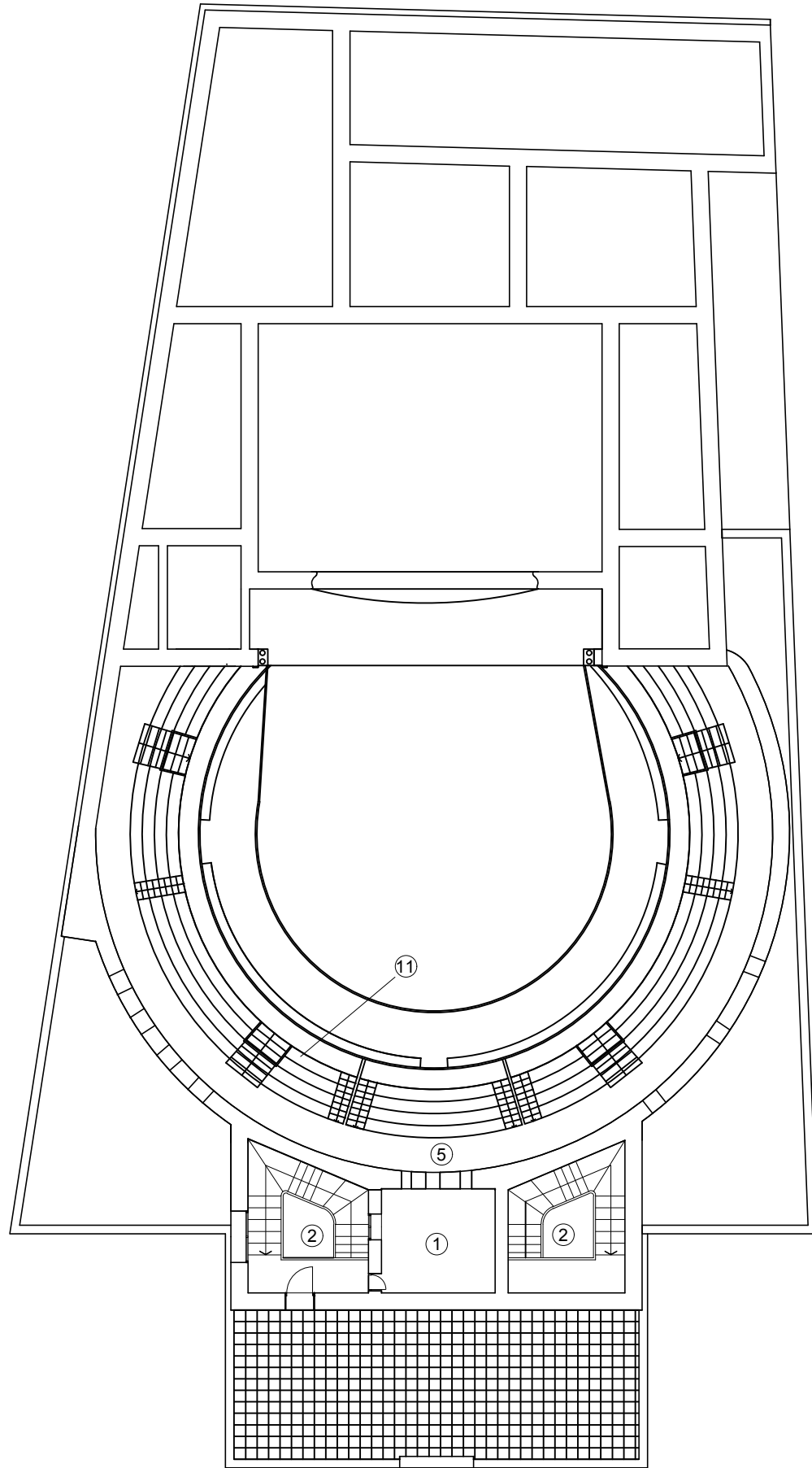
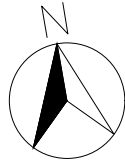


PLANTA PRIMERA	
Vestíbulo	①
Escaleras	②
Sala de control	③
Bar	④
Pasillos	⑤
Aseos	⑥
Palcos	⑦
Patio de butacas	⑧
Escenario	⑨
Camerinos	⑩
Graderío	⑪

PLANTA PRIMERA	Superficie
Pasillos	120,8 m ²
Aseos	16,32 m ²
Vestíbulo	14,41 m ²
Escaleras	37,68 m ²
Otras dependencias	684,00 m ²
SUPERFICIE ÚTIL TOTAL	253,66 m

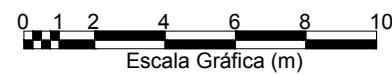
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN		
TRABAJO FIN DE GRADO		
TEATRO CIRCO APOLO DE EL ALGAR ANÁLISIS HISTÓRICO, CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS		
FECHA: MAYO 2021	PLANO: PLANTA PRIMERA, SUPERFICIE ESTADO ACTUAL	Nº: 3
ESCALA: E.:1/100		
ALUMNO: M ^Á NGELES SALMERÓN COSTA	DIRECTOR ACADÉMICO: PEDRO ENRIQUE COLLADO ESPEJO	



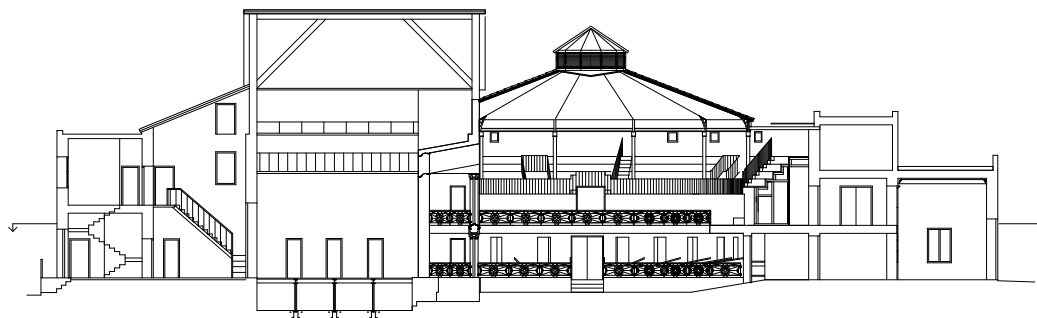
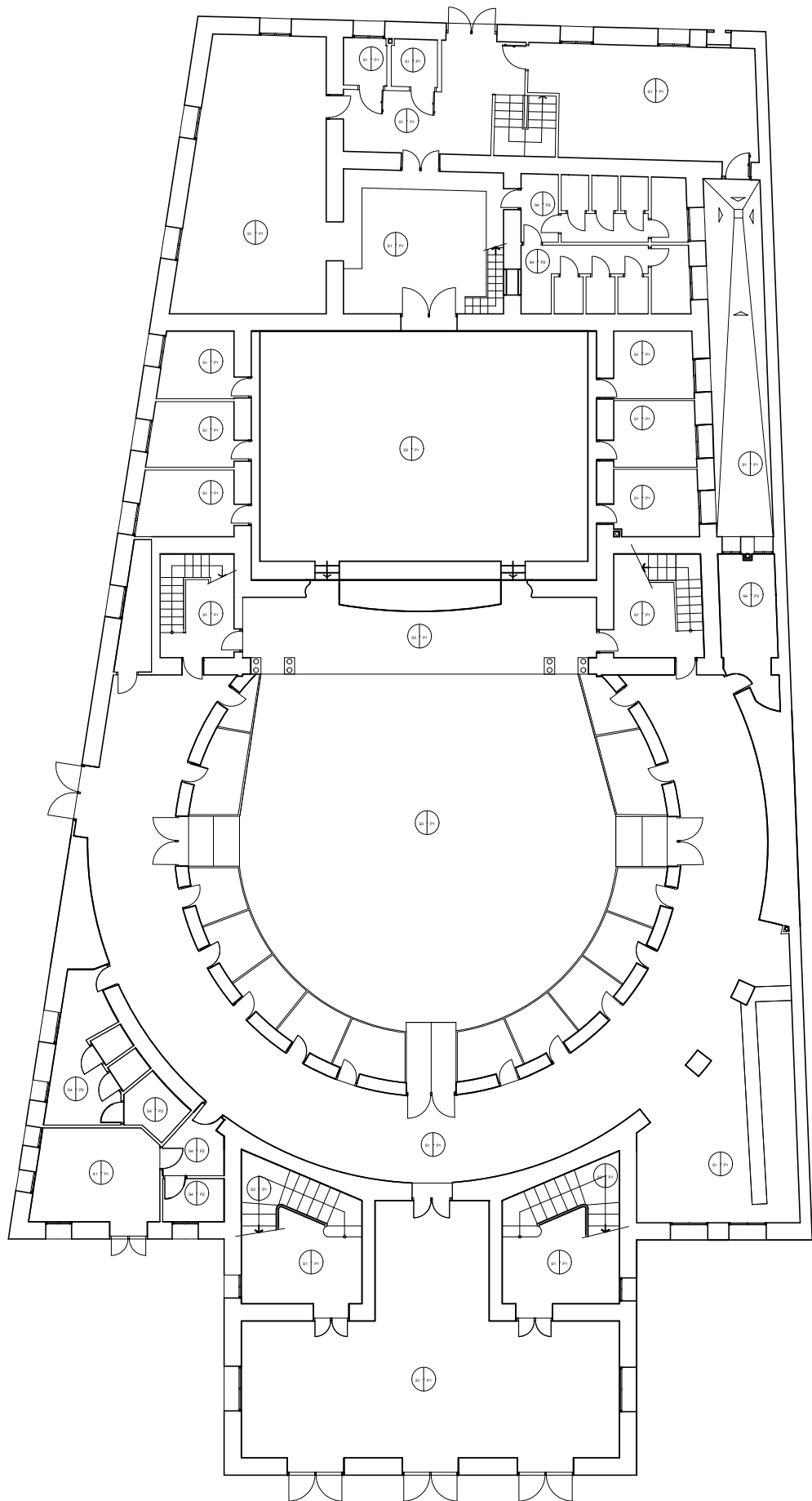
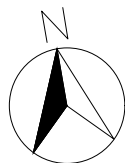


PLANTA SEGUNDA	
Vestíbulo	①
Escaleras	②
Sala de control	③
Bar	④
Pasillos	⑤
Aseos	⑥
Palcos	⑦
Patio de butacas	⑧
Escenario	⑨
Camerinos	⑩
Graderío	⑪

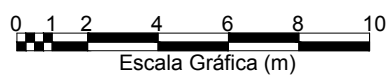
PLANTA SEGUNDA	Superficie
Sala de control	14,41 m ²
Pasillo	60,80 m ²
Graderío	98,37 m ²
Escalera	37,68 m ²
Otras dependencias	297,6 m ²
SUPERFICIE ÚTIL TOTAL	566 m





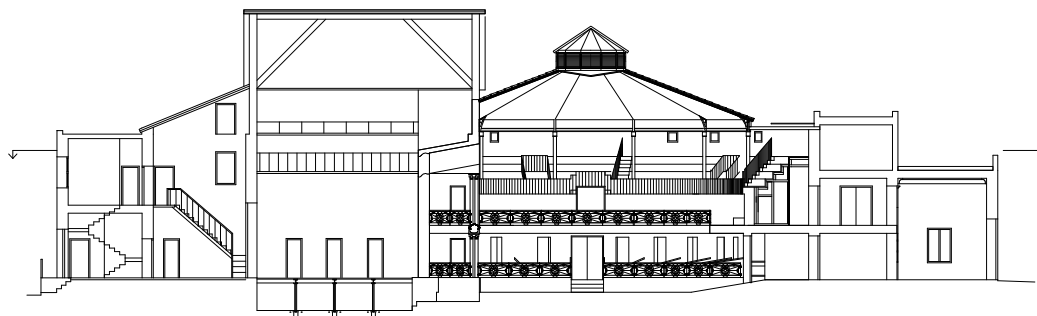
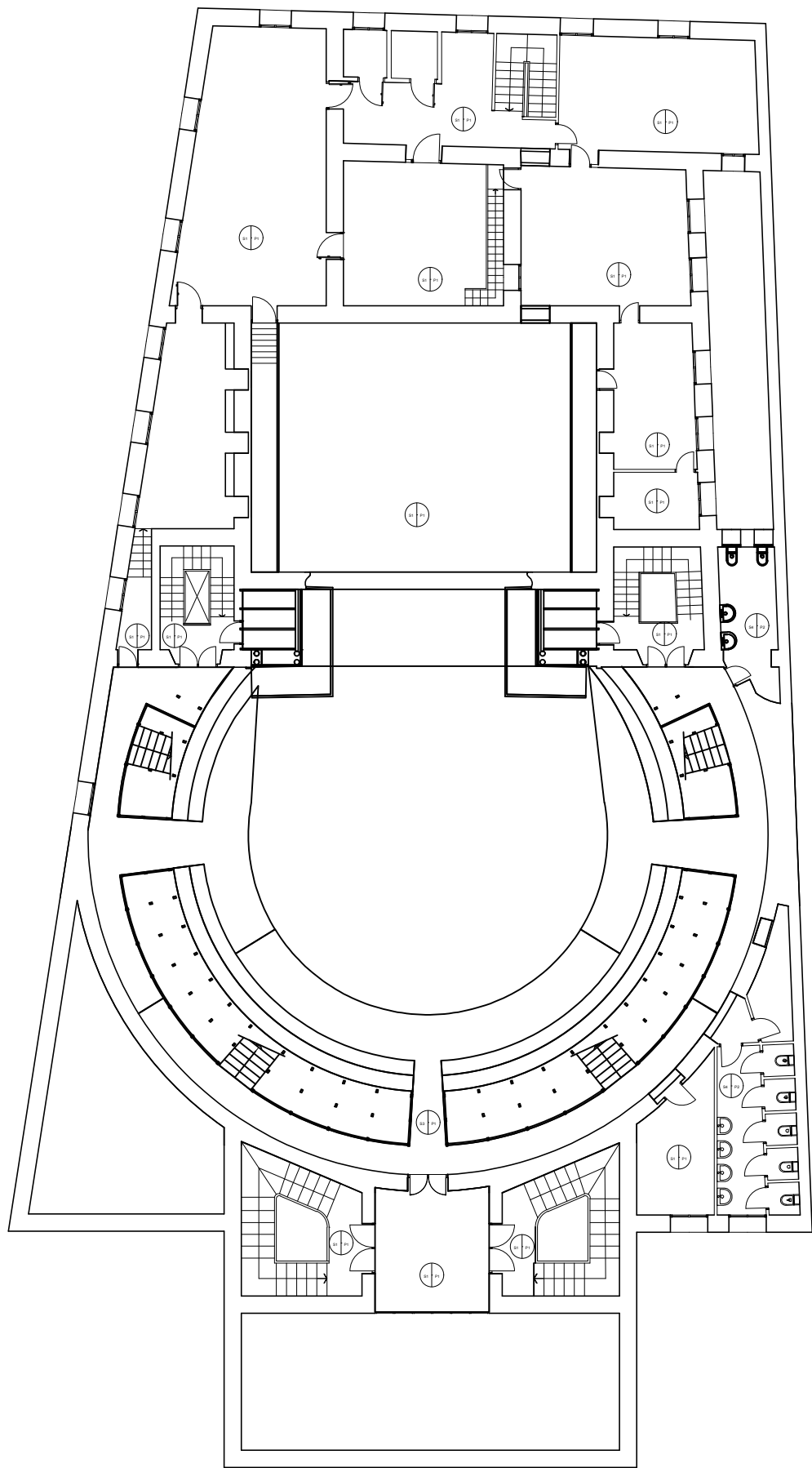
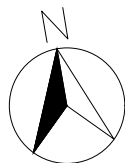
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN		
TRABAJO FIN DE GRADO		
TEATRO CIRCO APOLO DE EL ALGAR ANÁLISIS HISTÓRICO, CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS		
FECHA: MAYO 2021	PLANO: PLANTA SEGUNDA, SUPERFICIE ESTADO ACTUAL	Nº: 4
ESCALA: E.:1/100		
ALUMNO: M ^Á NGELES SALMERÓN COSTA	DIRECTOR ACADÉMICO: PEDRO ENRIQUE COLLADO ESPEJO	



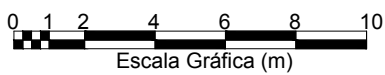
DENOMINACIÓN	ACABADO
S1	Terrazo
S2	Cemento
S3	Entarimado de madera
S4	Gres porcelánico
P1	Guarnecido y enlucido de yeso con acabado de pintura plástica
P2	Alicatado porcelánico


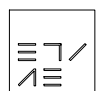


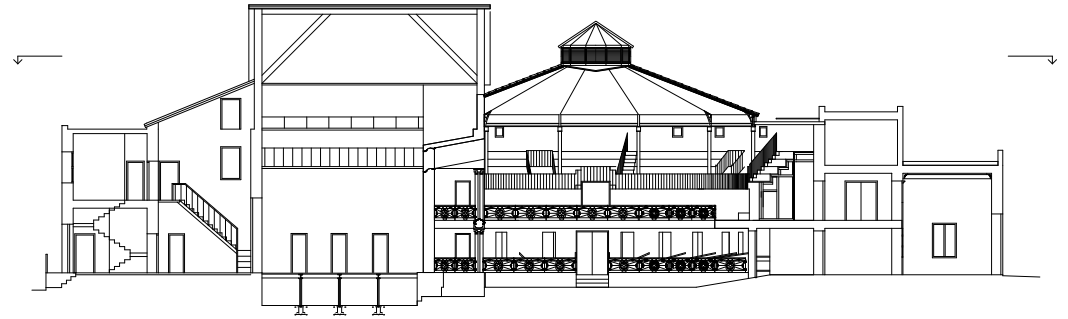
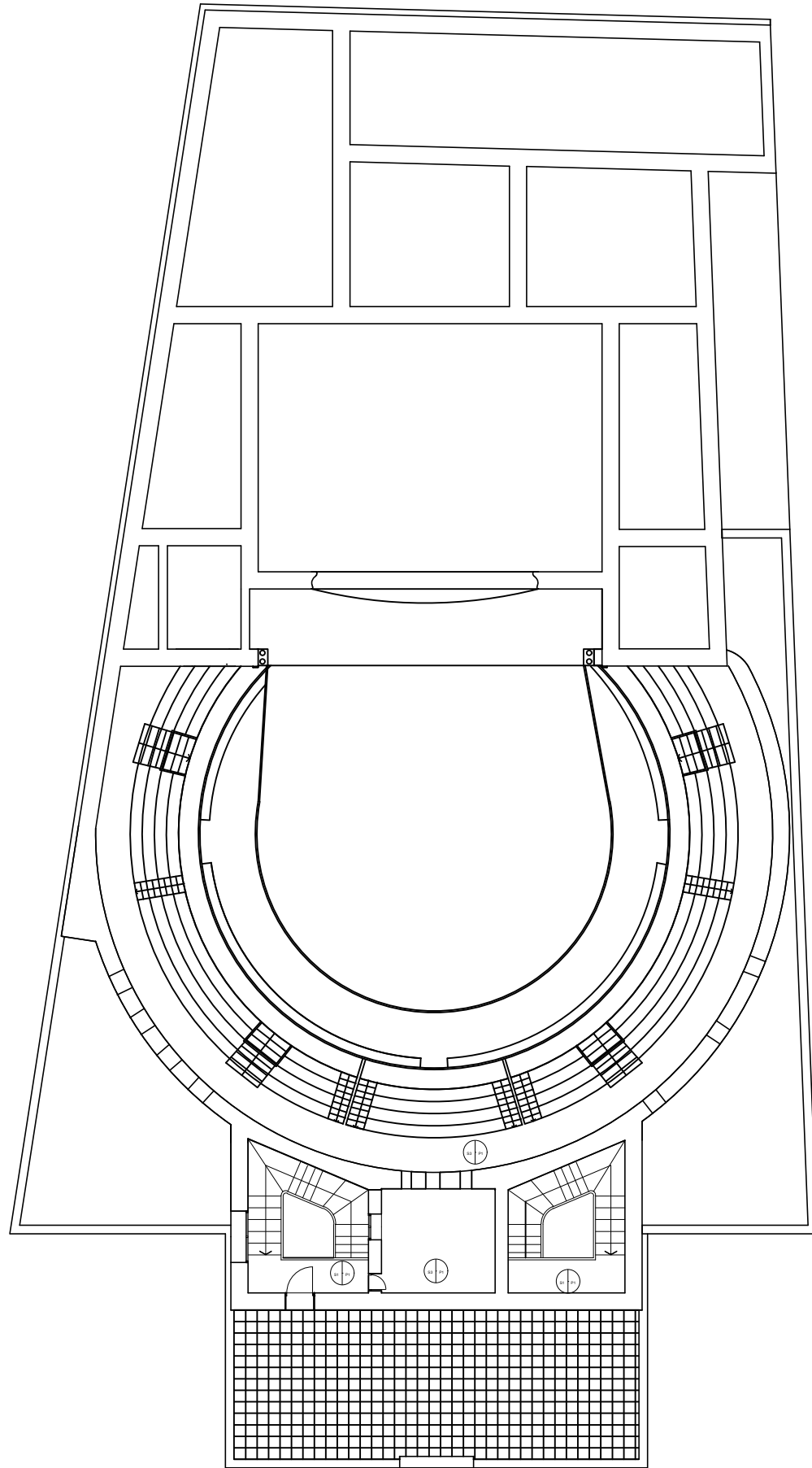
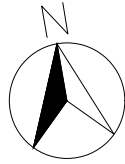
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA <small>ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN</small>		
TRABAJO FIN DE GRADO		
TEATRO CIRCO APOLO DE EL ALGAR <small>ANÁLISIS HISTÓRICO, CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS</small>		
<small>FECHA:</small> MAYO 2021	<small>PLANO:</small> PLANTA BAJA ACABADOS	<small>Nº:</small> 5
<small>ESCALA:</small> E.:1/100		
<small>ALUMNO:</small> M ^Á NGELES SALMERÓN COSTA	<small>DIRECTOR ACADÉMICO:</small> PEDRO ENRIQUE COLLADO ESPEJO	



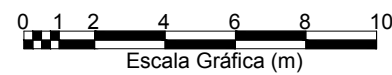
DENOMINACIÓN	ACABADO
S1	Terrazo
S2	Cemento
S3	Entarimado de madera
S4	Gres porcelánico
P1	Guarnecido y enlucido de yeso con acabado de pintura plástica
P2	Alicatado porcelánico


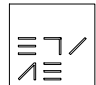


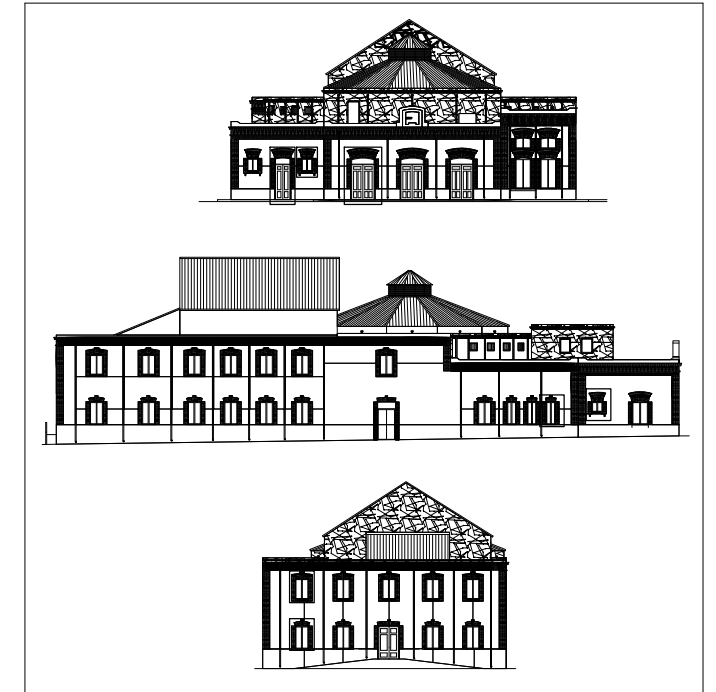
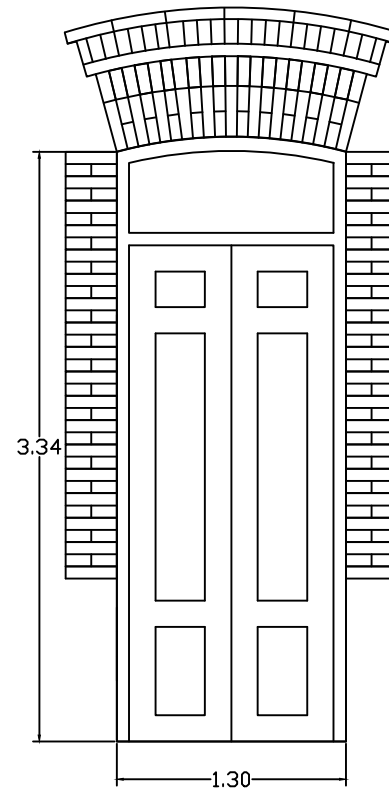
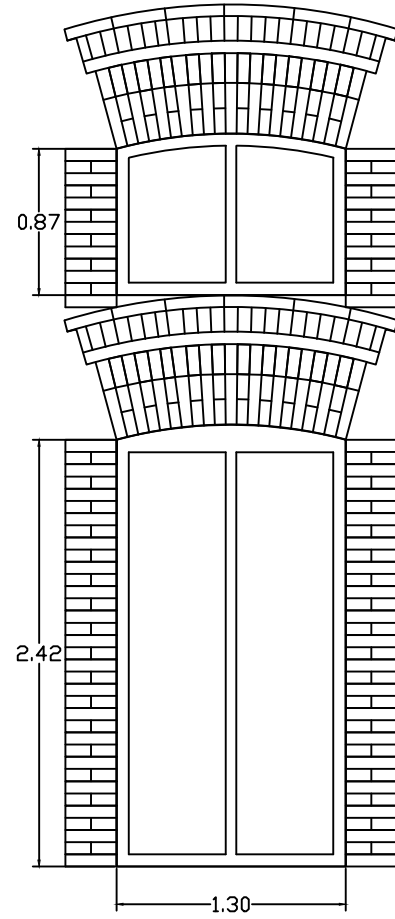
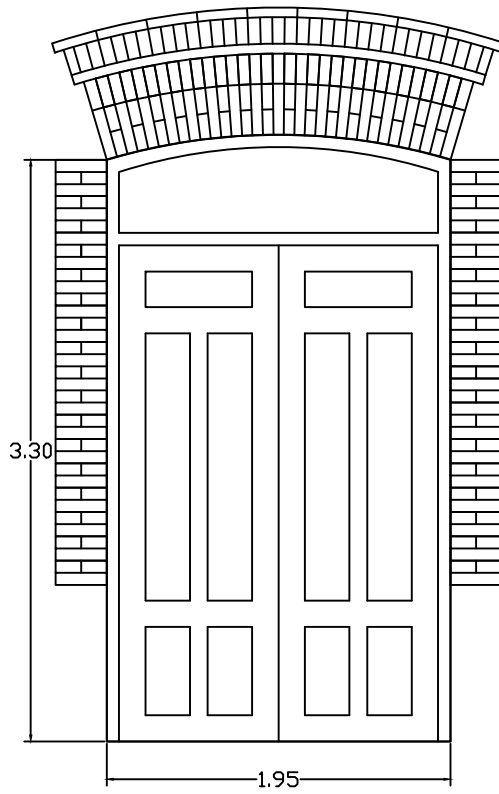
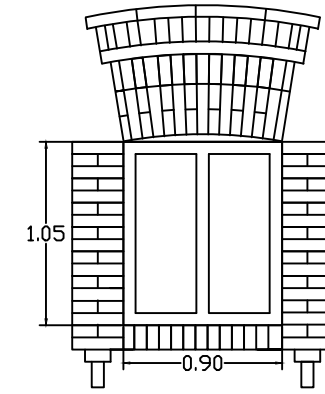
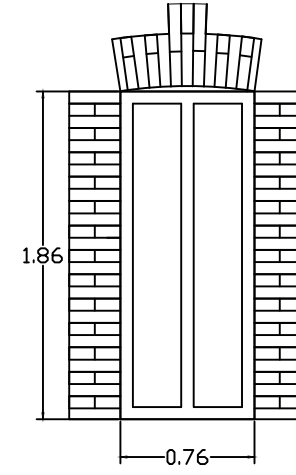
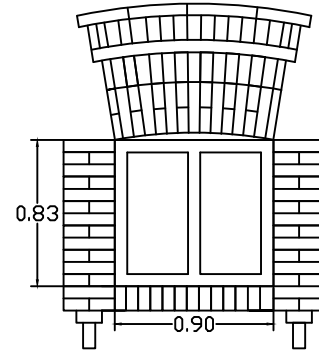
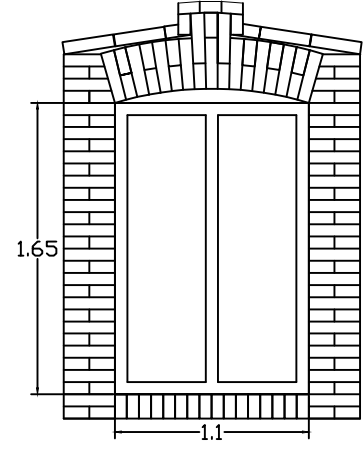
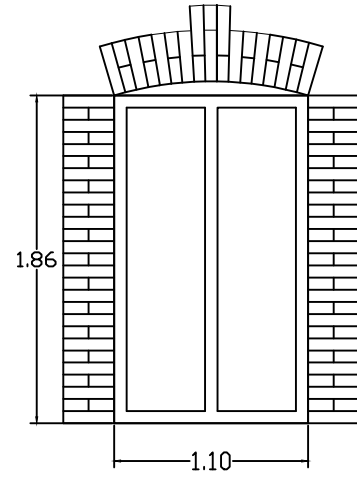
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA <small>ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN</small>		
TRABAJO FIN DE GRADO		
TEATRO CIRCO APOLO DE EL ALGAR <small>ANÁLISIS HISTÓRICO, CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS</small>		
<small>FECHA:</small> MAYO 2021	<small>PLANO:</small> PLANTA PRIMERA ACABADOS	<small>Nº:</small> 6
<small>ESCALA:</small> E.:1/100		
<small>ALUMNO:</small> M ^o ÁNGELES SALMERÓN COSTA	<small>DIRECTOR ACADÉMICO:</small> PEDRO ENRIQUE COLLADO ESPEJO	


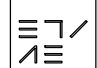


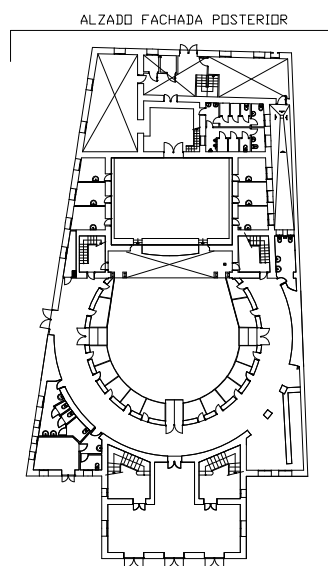
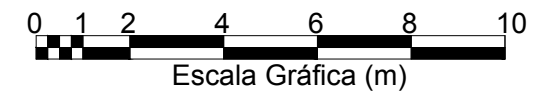
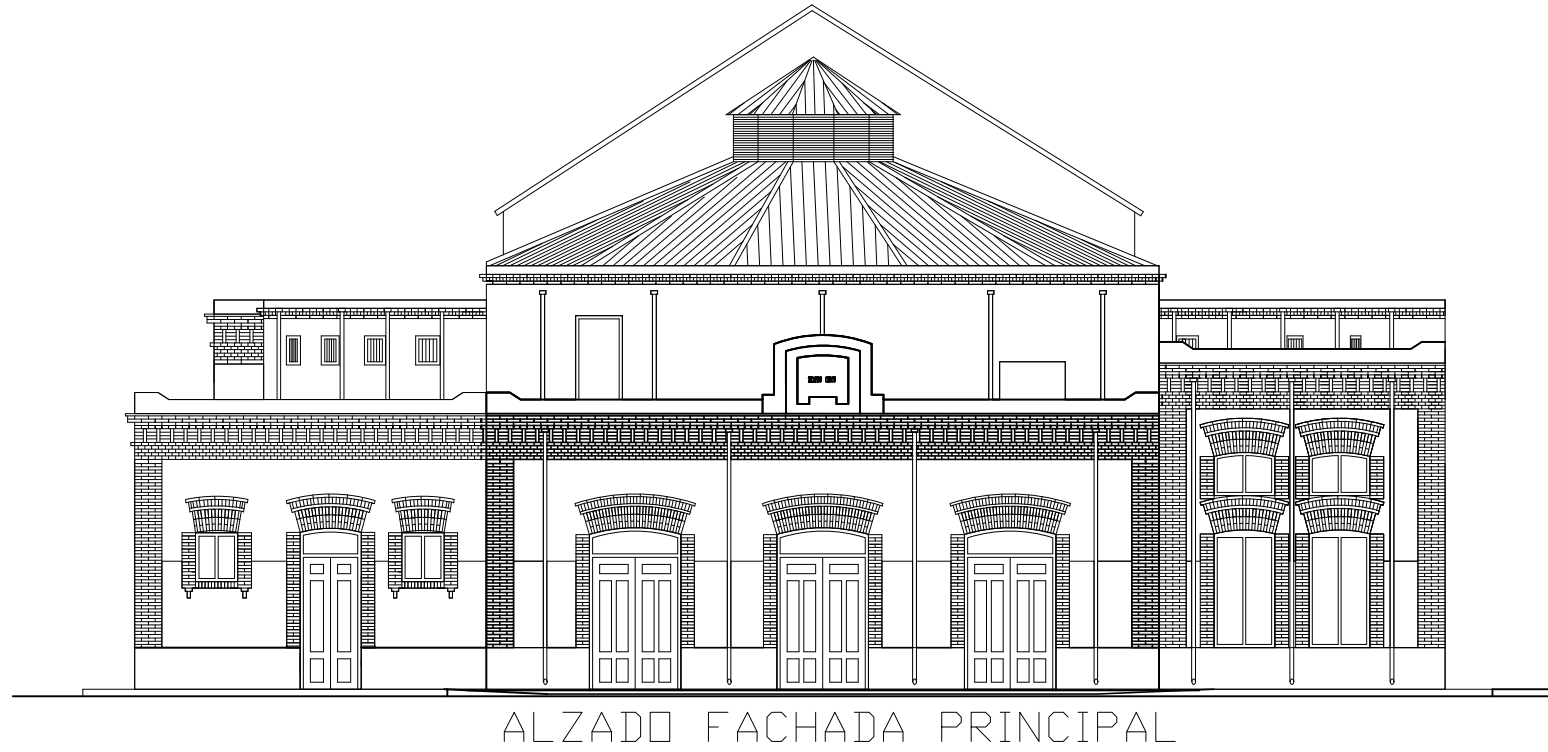
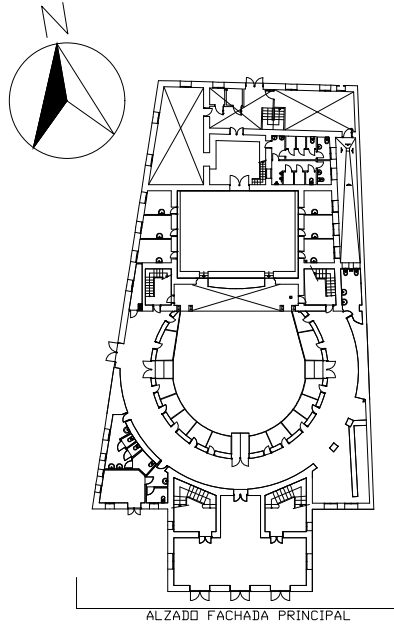
DENOMINACIÓN	ACABADO
S1	Terrazo
S2	Cemento
S3	Entarimado de madera
S4	Gres porcelánico
P1	Guarnecido y enlucido de yeso con acabado de pintura plástica
P2	Alicatado porcelánico





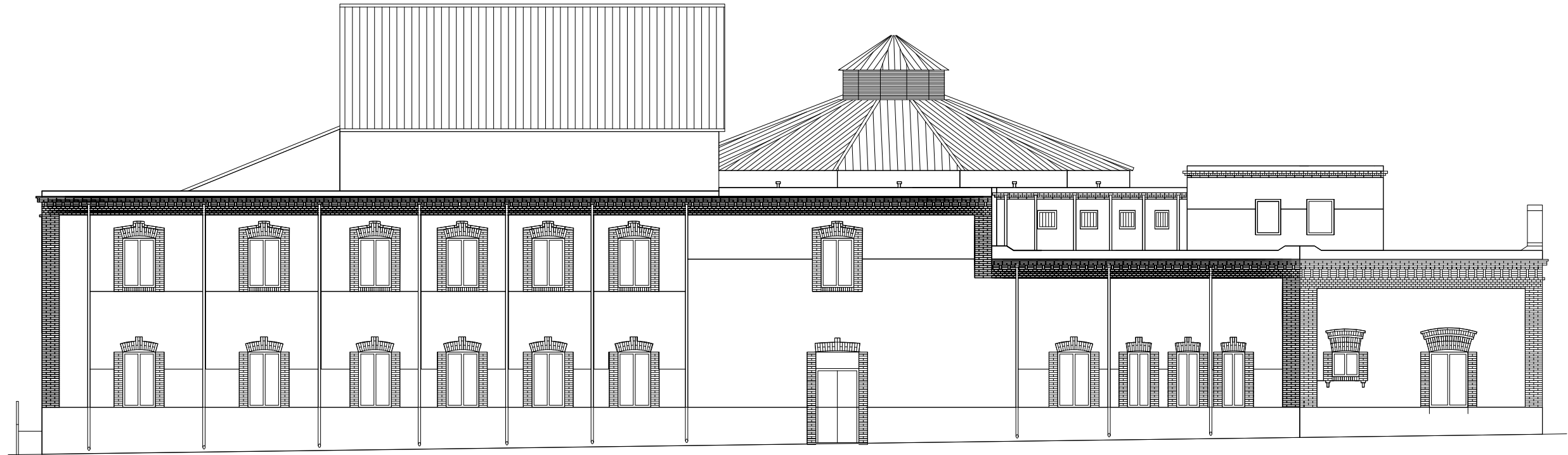
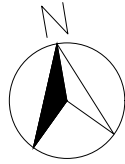
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA <small>ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN</small>		
TRABAJO FIN DE GRADO		
TEATRO CIRCO APOLO DE EL ALGAR <small>ANÁLISIS HISTÓRICO, CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS</small>		
FECHA: MAYO 2021	PLANO: PLANTA SEGUNDA ACABADOS	Nº: 7
ESCALA: E.:1/100		
ALUMNO: M ^º ÁNGELES SALMERÓN COSTA	DIRECTOR ACADÉMICO: PEDRO ENRIQUE COLLADO ESPEJO	



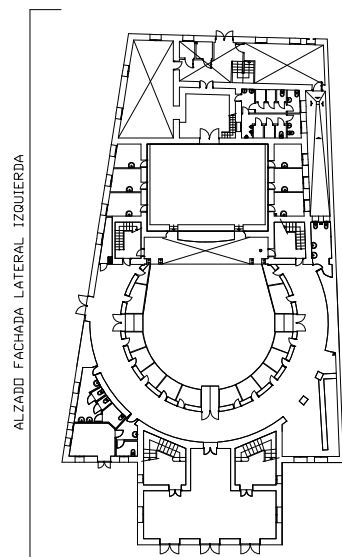
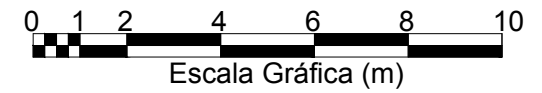
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA <small>ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN</small>		
TRABAJO FIN DE GRADO		
TEATRO CIRCO APOLO DE EL ALGAR <small>ANÁLISIS HISTÓRICO, CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS</small>		
<small>FECHA:</small> MAYO 2021	<small>PLANO:</small> DETALLES DE CARPINTERÍA	<small>Nº:</small> 8
<small>ESCALA:</small> E.:1/20		
<small>ALUMNO:</small> M ^º ÁNGELES SALMERÓN COSTA	<small>DIRECTOR ACADÉMICO:</small> PEDRO ENRIQUE COLLADO ESPEJO	



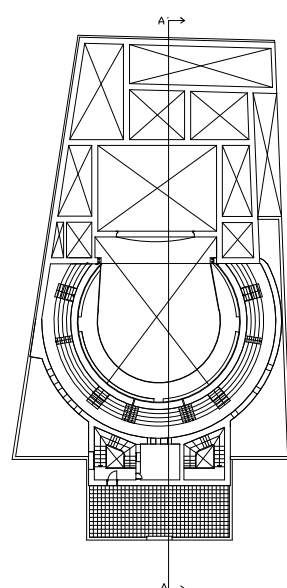
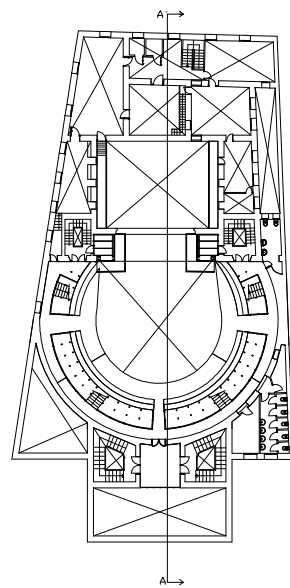
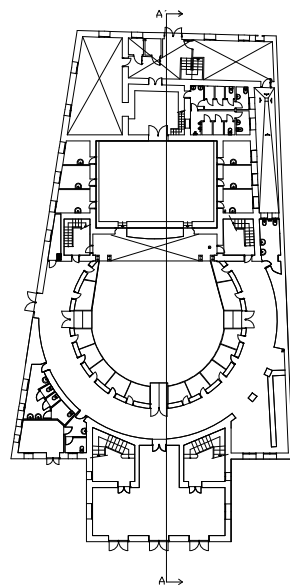
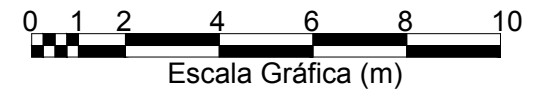
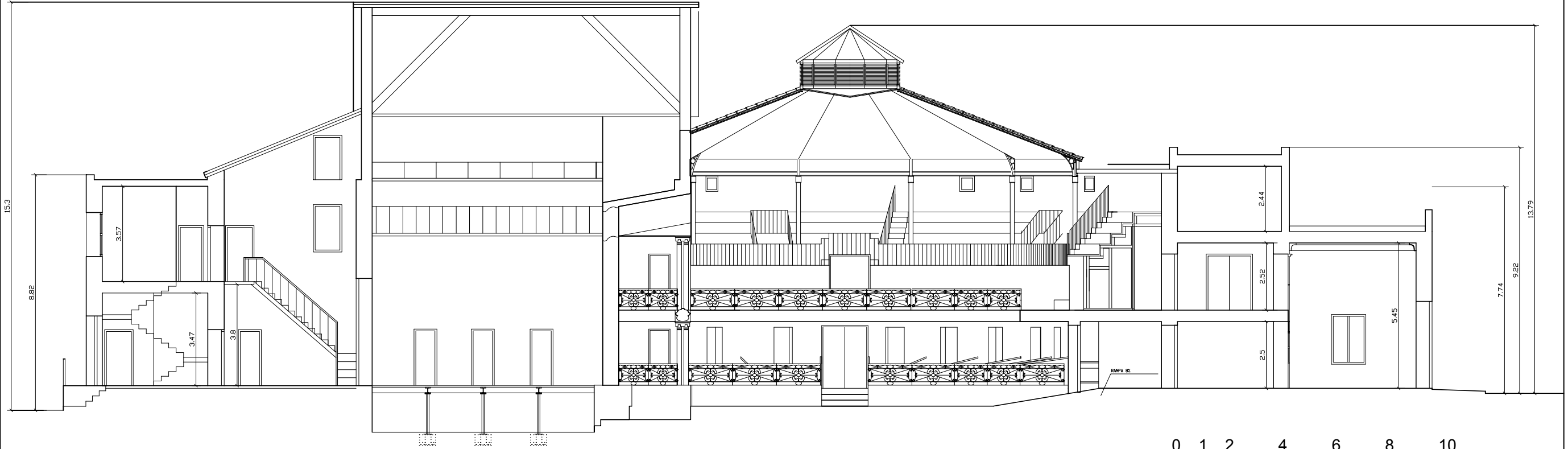
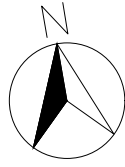
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA <small>ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN</small>		
TRABAJO FIN DE GRADO		
TEATRO CIRCO APOLO DE EL ALGAR <small>ANÁLISIS HISTÓRICO, CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS</small>		
<small>FECHA:</small> MAYO 2021	<small>PLANO:</small> ALZADO FACHADA PRINCIPAL Y ALZADO FACHADA POSTERIOR	<small>Nº:</small> 9
<small>ESCALA:</small> E.:1/75		
<small>ALUMNO:</small> M ^a ÁNGELES SALMERÓN COSTA	<small>DIRECTOR ACADÉMICO:</small> PEDRO ENRIQUE COLLADO ESPEJO	



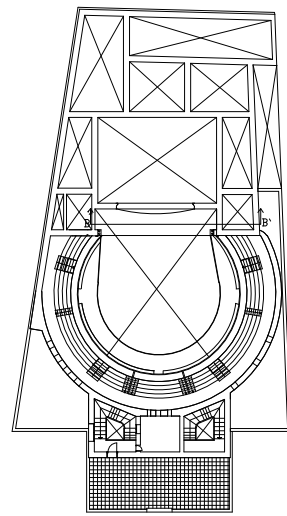
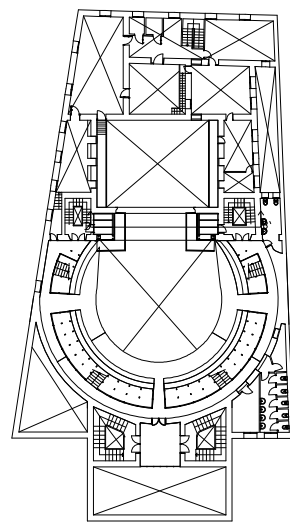
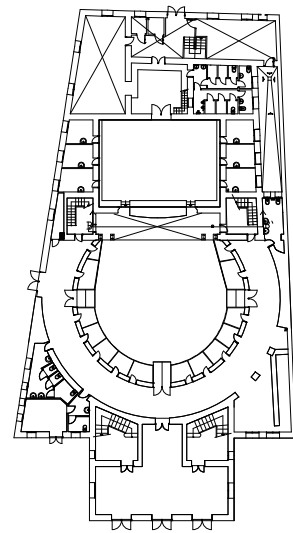
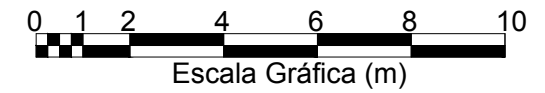
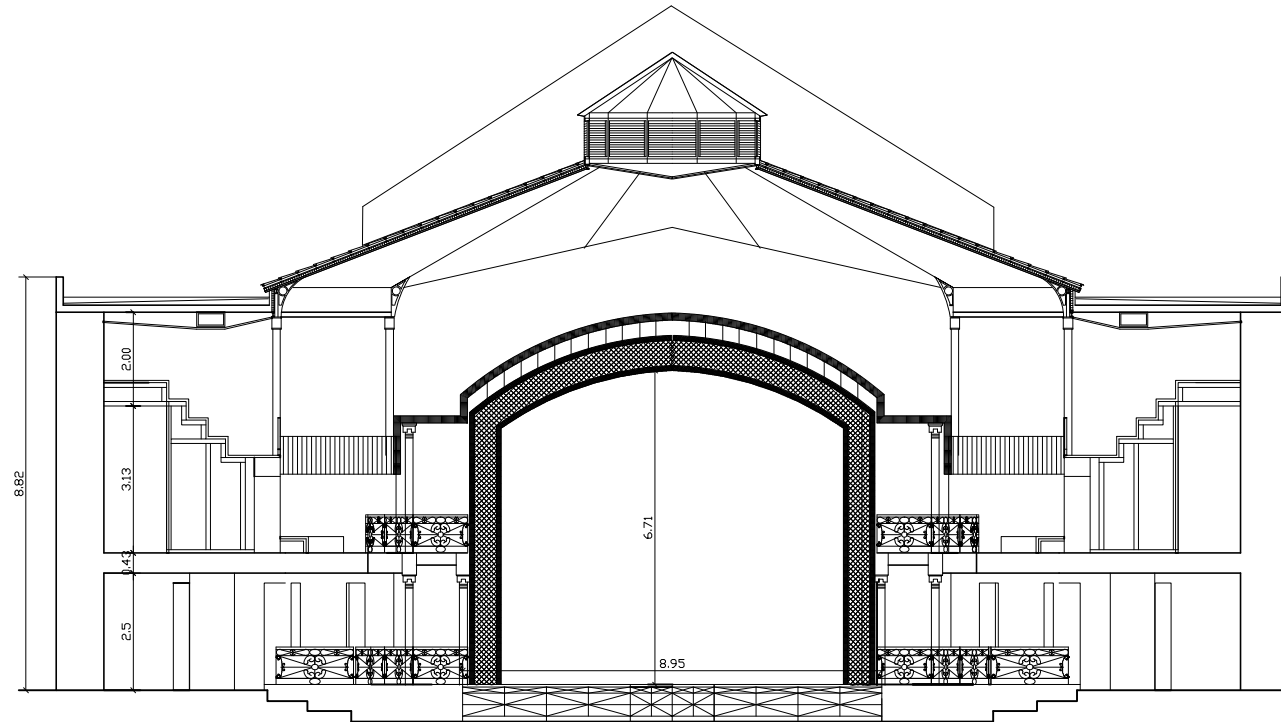
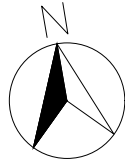
ALZADO FACHADA LATERAL IZQUIERDA



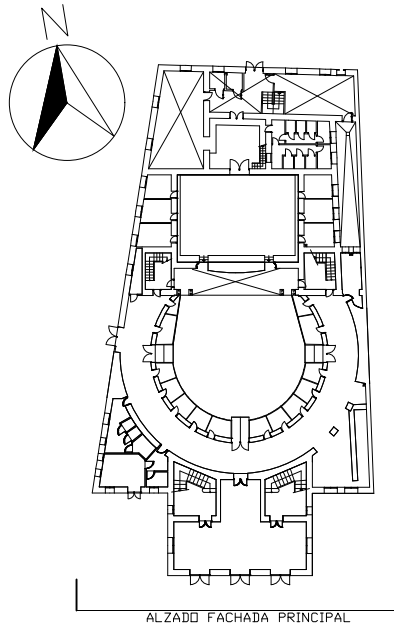
		UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN	
TRABAJO FIN DE GRADO			
TEATRO CIRCO APOLO DE EL ALGAR ANÁLISIS HISTÓRICO, CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS			
FECHA: MAYO 2021	PLANO: ALZADO FACHADA LATERAL IZQUIERDA	Nº: 10	
ESCALA: E.:1/75			
ALUMNO: M ^º ÁNGELES SALMERÓN COSTA	DIRECTOR ACADÉMICO: PEDRO ENRIQUE COLLADO ESPEJO		



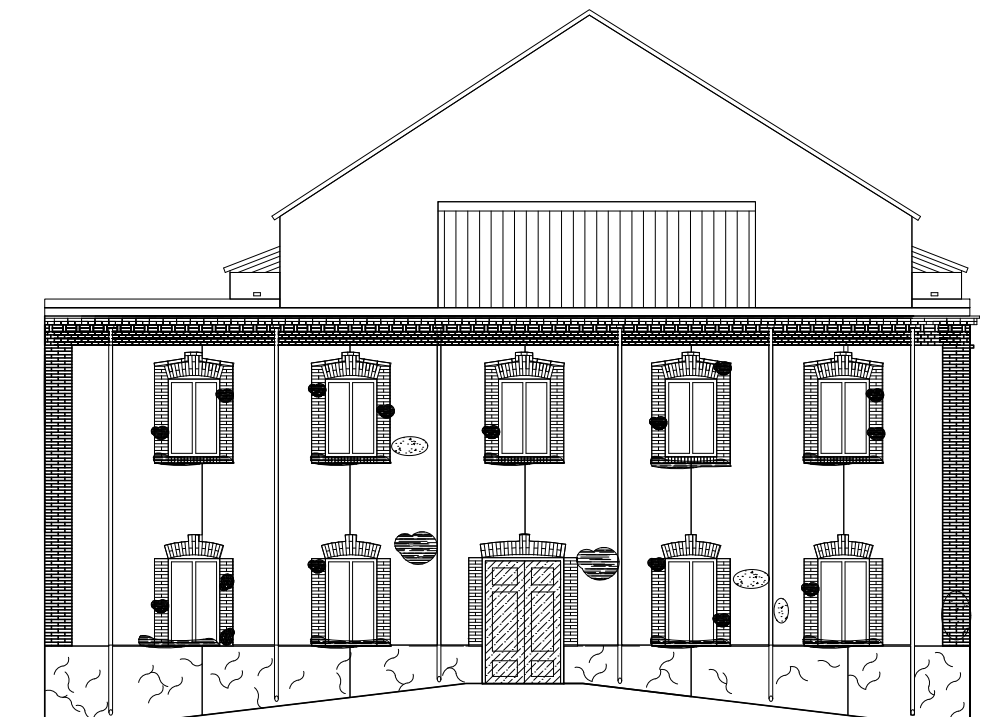
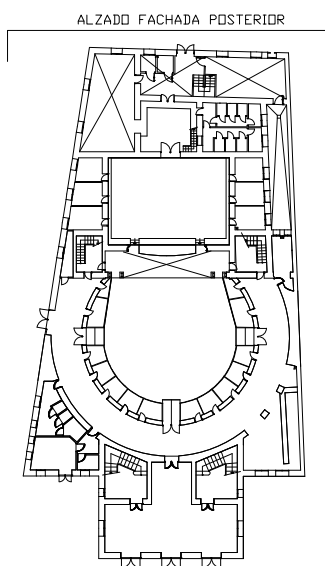
		UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN	
TRABAJO FIN DE GRADO			
TEATRO CIRCO APOLO DE EL ALGAR ANÁLISIS HISTÓRICO, CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS			
FECHA: MAYO 2021	PLANO: SECCIÓN A-A'	Nº: 11	
ESCALA: E.:1/75			
ALUMNO: M ^a ÁNGELES SALMERÓN COSTA	DIRECTOR ACADÉMICO: PEDRO ENRIQUE COLLADO ESPEJO		



		UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN	
TRABAJO FIN DE GRADO			
TEATRO CIRCO APOLO DE EL ALGAR ANÁLISIS HISTÓRICO, CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS			
FECHA: MAYO 2021	PLANO: SECCIÓN B-B'	Nº: 12	
ESCALA: E.:1/75			
ALUMNO: M ^a ÁNGELES SALMERÓN COSTA	DIRECTOR ACADÉMICO: PEDRO ENRIQUE COLLADO ESPEJO		

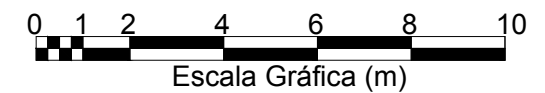


PATOLOGÍAS FACHADA PRINCIPAL

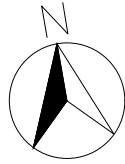


PATOLOGÍAS FACHADA POSTERIOR

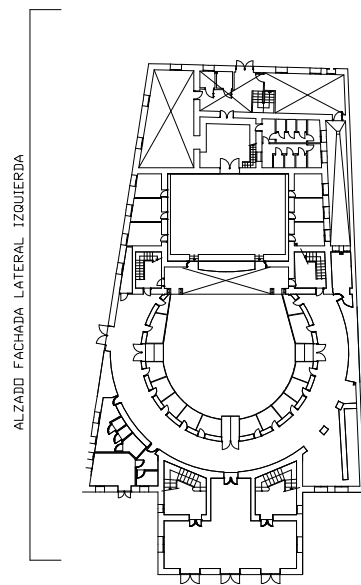
LEYENDA DE PATOLOGÍAS	
FISURAS	
HUMEDAD POR FILTRACIONES DE AGUA	
DISGREGACIÓN DEL MATERIAL	
PATOLOGÍAS EN ELEMENTOS DE MADERA	



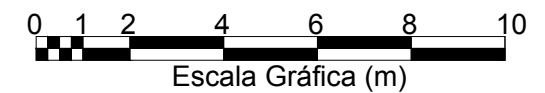
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN		
TRABAJO FIN DE GRADO		
TEATRO CIRCO APOLO DE EL ALGAR ANÁLISIS HISTÓRICO, CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS		
FECHA: MAYO 2021	PLANO: PATOLOGÍAS EN FACHADA PRINCIPAL Y FACHADA POSTERIOR	Nº: 13
ESCALA: E.:1/75		
ALUMNO: M ^º ÁNGELES SALMERÓN COSTA	DIRECTOR ACADÉMICO: PEDRO ENRIQUE COLLADO ESPEJO	



PATOLOGÍAS FACHADA LATERAL IZQUIERDA



LEYENDA DE PATOLOGÍAS	
FISURAS	
HUMEDAD POR FILTRACIONES DE AGUA	
DISGREGACIÓN DEL MATERIAL	
PATOLOGÍAS EN ELEMNTOS DE MADERA	



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA <small>ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN</small>		
TRABAJO FIN DE GRADO		
TEATRO CIRCO APOLO DE EL ALGAR <small>ANÁLISIS HISTÓRICO, CONSTRUCTIVO Y DE PATOLOGÍAS</small>		
FECHA: MAYO 2021	PLANO: PATOLOGÍAS FACHADA LATERAL IZQUIERDA	Nº: 14
ESCALA: E.:1/75		
ALUMNO: M ^º ÁNGELES SALMERÓN COSTA	DIRECTOR ACADÉMICO: PEDRO ENRIQUE COLLADO ESPEJO	